

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	58
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	68
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	70
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	91
TRANSFERENCIAS	91
CONVOCATORIAS	93
SOCIEDADES	97
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	109
VARIOS	111

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1107/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03348575-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-24214156-GDEBA-DPTDPIV) y II (IF-2023-24214611-GDEBA-DPTDPIV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-24214156-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-24214611-GDEBA-DPTDPIV), el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-04176241-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-24214156-GDEBA-DPTDPIV	48f300d502c5a9c9a0df7ea199c317db0a4aa4e3248d3810465d263a46f87cd4	Ver
IF-2023-24214611-GDEBA-DPTDPIV	06ae272e0dc0cd3246840de9502ee53a5d707b40b7c178f2f259f28fe57bf958	Ver
IF-2023-04176241-GDEBA-DPTDPIV	621302badcae46560ac4e45c557ed21bfa2c09276ebaf3a9ca2992fdb6051c0	Ver

DECRETO N° 1111/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19782445-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-20141827-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley Nº 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Ley Nº 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-20141827-GDEBA-
DDDPPIOMA

237dbebd26942ba3530eb3b4bfcc83b657793fba9fb2fe42acc98cc9868aefd4 [Ver](#)

DECRETO Nº 1122/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12983785-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 658/18, modificado por Decreto Nº 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo (IF-2023-17096674-GDEBA-DDDPPPLB) en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones;

Que los/os postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-13503341-GDEBA-DSTACPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, de acuerdo a lo detallado en el Anexo (IF-2023-13866959-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre

de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo (IF-2023-17096674-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-13503341-GDEBA-DSTACPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-13503341-GDEBA-DSTACPLB	d3111bfaf560d9d1d7ab55956b93c92b50cfe1c7a975af81f3087a23ccc7c727	Ver
IF-2023-13866959-GDEBA-DDDPPPLB	d57217365996cd4db9f91e62f442938370cea53835e6912ec419fe8bc73c2350	Ver
IF-2023-17096674-GDEBA-DDDPPPLB	9b164a5710abe81d9a16e6ea5eeb19335f9e72dddfef0af9643c3d6cdad5285c	Ver

DECRETO N° 1124/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33104381-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Joaquín PLANTAMURA al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y su posterior designación en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, en esta instancia, se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2023, de Joaquín PLANTAMURA al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien fuera designado mediante Decreto N° 236/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el referido agente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Joaquín PLANTAMURA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 31 de marzo del 2023, la renuncia presentada por Joaquín PLANTAMURA (DNI N° 35.940.959 - Clase 1991) al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designado mediante Decreto N° 236/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-21270894-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2023-07955001-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de abril del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Joaquín PLANTAMURA (DNI 35.940.959 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-21270894-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07955001-GDEBA-DDDPPPLB	8b5134da633df5a5ed5348a86a1db52fda0fcff3fcad894dbbca1cb84feb0946	Ver
IF-2023-21270894-GDEBA-DSTACPLB	43274199f82a1bd48c5688f2b8121ee67e92c222d7032a4717cb4cfea30cb9af	Ver

DECRETO N° 1126/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10973795-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-12099244-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2023-12099247-GDEBA-DDDPPMGGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 39/2023 del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-12099244-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-12308391-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-12099247-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-12308245-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12099244-GDEBA-DDDPPMGGP	1e8e0f40aeb61d89bbc480d7cfd2ddc73fc477cb8d6efec14916220b650b957	Ver
IF-2023-12308391-GDEBA-DCMGGP	942d9948dedc0f5327e9d67d4a434fc8525ad69372d1b7a240a972e541576eda	Ver
IF-2023-12099247-GDEBA-DDDPPMGGP	50f07c2d053bfd27d02d6975a5032b8d2d5758d104ccd3544ae42225a741b609	Ver
IF-2023-12308245-GDEBA-DCMGGP	6c547a787bdf03b2282b297b57f677c9b03ca5640d5faf171d291c78740959f8	Ver

DECRETO N° 1134/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03264972-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a planta permanente con estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-03961279-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-03961815-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicadas en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo 1 (IF-2023-03961279-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del acto, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, en los términos de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 29, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-19071279-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Ambiente

PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-03961815-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-04372286-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas por el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03961279-GDEBA-DDDPPMAMGP	c483dd54bce635f7d5909f6797a2c0815e2c5ab8d9d967602d79a447bf850e2b	Ver
IF-2023-19071279-GDEBA-DDDPPMAMGP	3dacf2feea7ffc3db5e64dcc90f4175777f1bc37244753de13be4bdbc4f3beed	Ver
IF-2023-03961815-GDEBA-DDDPPMAMGP	3c9f078c3433a18db935da792f437c840340f30f362817e1dafb28f4b3f2ee8e	Ver
IF-2023-04372286-GDEBA-DDDPPMAMGP	c932af3ad761ab2fa4586556d0b0fa36c9ad50ac2cdd7a98f55622823f93c053	Ver

DECRETO N° 1136/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13554707-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Milagros Agustina RAMOS en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d) y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d) y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación como Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-17351275-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5255/22 del Ministerio de Salud;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-17351248-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-17351259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-17351275-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se detallan.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-17351259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-17351248-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d9016f73c7dadbf2fe7df8595f6a5f39c10b8e234c0af1969086ba0cb3ed331b	Ver
IF-2023-17351259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5f6bf6253f0daae0b5d9514b97c51ac786daa007c49c74f3fed8a1983f40d1f6	Ver
IF-2023-17351275-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3032303a395742ca19707bbb2bc6dbdac85f38fbb32a4b70ebc936cf088d0647	Ver

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 2170-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37130659-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Bernardo Nicolás AGUIRRE HELGUERO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernardo Nicolás AGUIRRE HELGUERO como Médico Asistente Interino en la especialidad Médica Clínica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de noviembre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Bernardo Nicolás AGUIRRE HELGUERO (D.N.I. 33.157.725 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2171-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25180592-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Eva SPANO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Eva SPANO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 5097/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Eva SPANO (D.N.I. 34.020.878 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2172-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05081536-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cargo (1) de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luz ALBERCA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4711/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz ALBERCA (D.N.I. 38.298.321 - Clase 1994) como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4711/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz ALBERCA (D.N.I. 38.298.321 - Clase 1994) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2173-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-05937067-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 349172021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencio MARTINEZ CRUZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del

profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4479-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Florencio MARTINEZ CRUZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencio MARTINEZ CRUZ (D.N.I. 19.067.279 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4479-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencio MARTINEZ CRUZ (D.N.I. 19.067.279 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Florencio MARTINEZ CRUZ (D.N.I. 19.067.279 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2174-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-01006982-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Raúl Martín GARATE ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Raúl Martín GARATE ROMERO (D.N.I. 19.074.177 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Raúl Martín GARATE ROMERO (D.N.I. 19.074.177 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2175-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18484132-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Beatriz NUÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Beatriz NUÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Beatriz NUÑEZ (D.N.I 31.238.407 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2176-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-02792585-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mauro David CHIODINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 468/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauro David CHIODINI (D.N.I. 35.123.512 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 468/22 de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauro David CHIODINI (D.N.I. 35.123.512 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2177-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-15612535-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Beatriz JESSER en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Beatriz JESSER como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elizabeth Raquel Yenny ANDREU, concretado mediante RESOL-2022-1424-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carolina Beatriz JESSER deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Carolina Beatriz JESSER (D.N.I. 24.785.800 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2178-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04133354-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1116/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia QUIROGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1116/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Florencia QUIROGA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia QUIROGA (D.N.I. 34.535.336 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 1116/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia QUIROGA (D.N.I. 34.535.336 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2179-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2019-07978639-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Daniel MORENO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Daniel MORENO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Lujan SAVARINO, concretado mediante Resolución 11112 Nº 426/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Christian Daniel MORENO (D.N.I. 19.075.070 - Clase 1982)- Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián)- Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2180-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04423490-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Susana SERRICHIO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Susana SERRICHIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Susana SERRICHIO (D.N.I. 23.281.337 - Clase 1973)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2182-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29388531-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol REVELLO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol REVELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Sol REVELLO (D.N.I 36.384.014 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2183-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13058103-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Franco Alexander CORBALAN en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Franco Alexander CORBALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Franco Alexander CORBALAN deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Alexander CORBALAN (D.N.I. 38.691.355 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2184-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2018-21822767-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Leonor GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Leonor GONZALEZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Graciela Leonor GONZALEZ (D.N.I. 14.354.468 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 11 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2185-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-02478581-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Lorena BAÑASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Lorena BAÑASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Lorena BAÑASCO (D.N.I 24.820.512 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2186-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-39618423-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de teinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia SPINETTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de María Fernanda CALDERON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2382/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter

Interino, de María Fernanda CALDERON (D.N.I. 29.968.578 - Clase 1983), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2382/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia SPINETTA (D.N.I. 24.402.195 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3° Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2187-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12632032-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena SOSA para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gimena SOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gimena SOSA (D.N.I. 37.607.566 - Clase 1993), como Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2736/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gimena SOSA (D.N.I. 37.607.566 - Clase 1993), para desempeñar el cargo Odontóloga - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2188-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01303036-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giuliana Maricel LOBO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1446/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giuliana Maricel LOBO (D.N.I. 35.607.356 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1446/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Giuliana Maricel LOBO (D.N.I. 35.607.356 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2189-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17878667-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Danilo ALI en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Danilo ALI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Rución Nº 380-E/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargode Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz GAGO, concretado mediante Resolución 11112 Nº 634/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Enzo Danilo ALI (D.N.I. 30.229.660 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2190-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30797406-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Ester RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa Ester RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Rosa Alba BROVIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 992/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rosa Ester RODRIGUEZ (D.N.I. 21.681.672 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código : 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 38-SSGYEPMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15877708-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el "Procedimiento de Exámenes Preocupacionales", la Ley N° 10.430, el Decreto Reglamentario N° 4161/1996, la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 208/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430, a través del artículo 2° inciso c), establece como requisito de admisibilidad, acreditar buena salud y aptitud psicofísica adecuada al cargo, debiendo someterse a un examen preocupacional obligatorio, que realizará la autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

Que, asimismo, el artículo 123 inciso h), establece que le compete al Organismo Central de Administración de Personal efectuar los reconocimientos médicos del personal de la Administración Pública de la Provincia, ya sea a los efectos de determinar incapacidades psicofísicas para el ingreso, otorgar licencias médicas y/o controlar el cumplimiento, determinar incapacidades laborales y en toda cuestión que surja de la aplicación del Estatuto y su reglamentación.

Que el artículo 2° inciso e) del Decreto Reglamentario N° 4161/1996, establece que la entonces denominada Dirección de Reconocimientos Médicos verificará la buena salud y la aptitud física y psíquica adecuada al cargo.

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece que le corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, asistir al Gobernador, entendiendo en las cuestiones de empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que en virtud del Decreto N° 208/2022, aprobatorio de la estructura orgánico funcional de dicha cartera ministerial, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público resulta competente para definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del Personal de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996).

Que, entre sus acciones, se encuentran la de definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial; como asimismo, coordinar las políticas de seguridad laboral y protección de la salud, y el reconocimiento médico del personal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en ese entendimiento, entre las acciones de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, se encuentran las de asistir a la Subsecretaría en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, reconocimiento médico para otorgamiento de licencias y exámenes de aptitud laboral de los/as empleados/as de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de sus escalafones o carreras, planificar los servicios de reconocimiento médico y exámenes de aptitud laboral de los/as empleados/as de la Provincia de Buenos Aires, proponer el esquema de requisitos psicofísicos de aptitud médica para el ingreso al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y realizar los exámenes preocupacionales y periódicos de los/as ingresantes y empleados/as de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 721/2013 establece que el portal www.rrhh.gba.gov.ar, es el sitio para todas las comunicaciones e interacción entre los agentes de la Administración Pública Provincial, incluyendo todos los regímenes estatutarios y escalafonarios, con el Organismo Central de Administración de Personal y los organismos sectoriales de personal.

Que dicho portal integra y complementa al Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) creado por Decreto N° 1.643/2007.

Que por todo lo expuesto, deviene necesario simplificar el procedimiento de los exámenes preocupacionales obligatorios para el ingreso del personal trabajador al Sector Público Provincial, en vistas de mejorar la calidad del mismo y economizar

recursos y tiempos; razón por la cual se considera conveniente modificar la metodología de carga de documentación correspondiente a la evaluación de dichos exámenes.

Que a tal fin, como parte del plan de modernización de la Administración Pública Provincial, se propicia implementar un nuevo módulo en el Portal del Empleado (<https://portal.rhh.gba.gob.ar/portal/login>), que permita a las personas trabajadoras de la Administración Pública Provincial, cargar desde cualquier dispositivo móvil los distintos estudios médicos requeridos para el examen preocupacional que se hayan realizado de manera particular, y que luego serán evaluados por la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público.

Que dicho procedimiento coexistirá con la realización de los exámenes preocupacionales presenciales, reemplazando el mismo el envío de la documentación por correo en sobre papel.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 10.430, el Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y el Decreto N° 208/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Procedimiento de Exámenes Preocupacionales", conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a partir del 1º de enero de 2023 los exámenes preocupacionales llevados a cabo por la Dirección de Salud Ocupacional se podrán realizar bajo la modalidad presencial o digital, conforme el Procedimiento aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la documentación de exámenes preocupacionales que se remita en formato papel a la Dirección de Salud Ocupacional no tendrá validez, debiendo ser cargada en el Portal del Empleado, según lo consignado en el Procedimiento aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Dardo Lorea, Subsecretario

**ANEXO I
PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES PREOCUPACIONALES**

1. Ingresar con usuario y contraseña al Portal del Empleado/a (<https://portal.rhh.gba.gob.ar/portal/login>). Los datos de la pestaña Mi perfil deben estar correctamente cargados y completos.

2. Seleccionar la opción del menú Salud Laboral_ Exámenes Médicos.

3. Acceder a la opción Examen de Ingreso, contando allí con las siguientes alternativas:

- Examen Presencial
- Examen Digital.

En el caso que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, haya solicitado el pedido de turno, el/la agente recibirá en el correo electrónico consignado en Mi Perfil la respectiva notificación, debiendo elegir la modalidad que desea utilizar: examen presencial o digital.

4. Accediendo al Portal del Empleado/a desde la opción de menú Trámites de designación (Examen de ingreso) o en caso de corresponder desde el menú Salud Laboral _ Exámenes Médicos, se podrá seleccionar la modalidad:

A. EXAMEN PRESENCIAL

- A través de esta opción el/la agente podrá solicitar un turno para realizarse el examen en la Dirección de Salud Ocupacional. Para concurrir al mismo, se deberán tener en cuenta todas las indicaciones detalladas.

- Se podrá anular la modalidad presencial con el botón "Anular modalidad" hasta la fecha del turno.

- La pantalla mostrará cada instancia del examen (como por ejemplo "laboratorio", "radiología", etcétera) que se irán marcando como realizadas a medida que se cuente con el resultado.

En la opción Solicitar Turno, se deberá elegir una fecha desde el botón "Solicitar" o bien utilizar la opción Sugerir Fecha donde el sistema le asignará el primer día disponible.

- En la parte superior de la pantalla se podrá visualizar el estado y la resolución:

Estado:

- Pendiente: habiendo seleccionado esta modalidad, el/la agente se encuentra realizando los pasos o aún no llegó el día.

- En trámite: al menos dio presente el día del turno.

Resolución:

- Pendiente: el/la agente aún no se presentó al turno o no le grabaron el resultado.

- Apto: habiendo concurrido al examen médico, la evaluación ha sido resuelta, permitiendo descargar el certificado de apto en la parte inferior de la pantalla o bien en el menú Salud Laboral_Certificado Preocupacional.

- Retenido: habiendo concurrido al examen médico, se debe completar algún estudio.

Una vez que el/la agente se presentó a su turno, podrá en cada una de las opciones visualizar la documentación e imágenes de sus exámenes.

B. EXAMEN DIGITAL

- Esta opción podrá ser utilizada por los/as agentes que no puedan concurrir de manera presencial. A través de esta alternativa podrán descargar las planillas que deba completar cada médico tratante y cargar la documentación requerida por la Dirección de Salud Ocupacional para su evaluación y resolución.
- Se podrá anular la modalidad digital desde el botón "Anular modalidad" hasta antes del envío de los estudios.
- La pantalla mostrará cada instancia del examen (como por ejemplo "laboratorio", "audiometría", etcétera) que se irán marcando como realizadas a medida que el/la agente haya cargado la documentación.
- Como primera instancia, el sistema le solicitará la aceptación del examen de manera digital.
- La opción Descargar Cuestionario de Psicología e Historia Clínica permite contar con la documentación que debe completar cada profesional y ser cargada al Portal del Empleado/a en posteriores estaciones.
- Deben cargarse las imágenes e informes según corresponda. A medida que se complete cada examen el sistema lo marcará como realizado.

En la parte superior de la pantalla se podrá visualizar el estado y la resolución:

Estado:

- Pendiente: Habiendo seleccionado esta modalidad, el/la agente aún no realizó ningún paso.
- En trámite: Habiendo seleccionado esta modalidad, el/la agente ha subido por lo menos un examen.
- Enviado: Examen enviado a la Dirección de Salud Ocupacional.
- Observado: Habiendo enviado los estudios, la Dirección de Salud Ocupacional requiere que se complete alguna información. Este pedido estará detallado como Observación con una fecha límite.
- Archivo: Cuando pasó el tiempo y el/la agente no finalizó el trámite.
- Resuelto: Cuando la Dirección de Salud Ocupacional resolvió el trámite, ya sea Apto o No Apto.

Resolución:

- Pendiente: Examen sin enviar a la Dirección de Salud Ocupacional o enviado, pero no resuelto.
- Apto: Habiendo enviado los estudios, la evaluación ha sido resuelta, permitiendo descargar el certificado de aptitud psicofísica en la parte inferior de la pantalla o bien en el menú Salud Laboral_Certificado Preocupacional.
- A través de la opción Mis Exámenes Médicos, cada agente podrá visualizar el estado y resultado de su examen. Desde el botón Acciones se ingresa al detalle del mismo pudiendo realizar operaciones pendientes.
- Cuando el sistema tenga registrada la constancia de Aptitud Psicofísica, se podrá visualizar a través de la opción de menú Salud Laboral_Certificado Preocupacional. La misma será enviada oportunamente por correo electrónico.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 902-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-08900788-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la solicitud de la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 1999 fue suscripto el contrato que tuvo por objeto otorgar la concesión a favor de la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y de Alumbrado Público del área de concesión (Partido de Pinamar); Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que el Decreto N° 4052/00 en su artículo 2° estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que, asimismo, determinó que el modo de recaudarlo será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en el Decreto mencionado ut supra;

Que además el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1868/04-), la previsión del Decreto N° 4052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el artículo 43: "Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el Artículo 42º a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario";

Que, en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2479/04 se establece que: "Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte";

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de

Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2299/09 en su artículo 3° delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que, al respecto, por Resolución MlySP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) consistente en una aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas, acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la Resolución MlySP N° 977/20 (modificada por la Resolución N° 227/21) se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas en el mismo, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP (Boletín Oficial 30/08/2021), modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio N° 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de esta Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: "Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4.052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.";

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de este Ministerio N° 601/2022 que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la Resolución N° 601/2022;

Que, así, conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP que modificó el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución MlySP N° 977/20, "En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía..." y "La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el Artículo N° 2 de esta Resolución". (Clausulas 5.1. y 5.2.);

Que, en la presentación efectuada por la Cooperativa, pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago contemplado en la

Resolución MlySP N° 977/2020 y demás normativa complementaria, con fecha agosto de 2021;

Que conforme la fecha de presentación de la nota de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de Agregados Tarifarios contemplado en la Resolución MIYSP N° 977/2020, se debe considerar temporánea la presentación de la "COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA";

Que en este orden la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que mediante nota del 20 de mayo de 2022 el presidente de la Cooperativa manifestó con carácter de declaración jurada la imposibilidad de afrontar las cuotas establecidas en el Plan de Pagos Resolución N° 977/2020 (artículo 2º) y solicitó que se evalúe la refinanciación del mismo conforme al alcance y procedimientos establecidos conforme en Anexo II de la Resolución N° 601/22;

Que por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir al Plan de regularización de deudas establecido por la Resolución de este Ministerio N° 977/20 y a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda, efectuando con fecha 29 de diciembre de 2022 una propuesta individual y excepcional de pagos de acuerdo a sus posibilidades técnicas financieras fuera de lo previsto en el ordenamiento jurídico aplicable;

Que acceder a ello colocaría a la Administración en una situación de crear un privilegio a favor de la interesada en clara violación de la garantía constitucional de igualdad con el resto de los distribuidores y/o de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo el amparo de la Ley N° 11.769, en detrimento de la sustentabilidad del sistema de transporte eléctrico provincial, que es el destino perseguido por el legislador al establecer los agregados tarifarios;

Que por otra parte cabe mencionar, que la Cooperativa ha reconocido su deuda y ha requerido la adhesión a los sucesivos planes de regularización establecidos por las Resoluciones N° 168/2012 y N° 1083/2016 establecidos por la Autoridad de Aplicación, así como, mediante la presentación espontánea y voluntaria en 2019, sin culminar la adhesión a ninguno de ellos y menos aún efectivizar la cancelación de la deuda reconocida;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos; salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que por los fundamentos expuestos deviene improcedente la aceptación de los términos de la presentación efectuada por la COOPERATIVA mediante nota de fecha 29 de diciembre de 2022, debiéndose estar a la metodología establecida en la Resolución MlySP N° 977/20 y normativa complementaria de conformidad con el Informe elaborado por la Dirección Provincial de Regulación;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que rechace la presentación formulada por la Cooperativa por los fundamentos expuestos en la presente;

Que no obstante ello se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la Resolución N° 977/2020 y su refinanciación bajo el artículo 2º de la Resolución MlySP N° 601/2022, a efectos que la Cooperativa lo adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU en el marco del artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) a fin de que inicie el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que en el marco de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se realizó la Auditoría referida a la facturación del Agregado Tarifario en sus tres componentes correspondiente al período 2021 a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA;

Que de la misma surge la falta de inclusión en sus declaraciones juradas de los cargos fijos y de desagregación de las categorías de tarifa social, por lo que debían cargarlas en las categorías de tarifa plena, lo que determinó una diferencia de ingresos bajo este concepto, lo cual a la fecha no ingresó al fideicomiso por lo que por la presente se reclama;

Que, con posterioridad a ello, las declaraciones juradas se adaptaron a los requerimientos formulados a partir de la auditoría realizada;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la propuesta individual y excepcional de pagos efectuada por la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ

DE PINAMAR LIMITADA (CALP) con fecha 29 de diciembre de 2022, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la deuda mantenida por la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28/02/2023 asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$1.633.819.528,72) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3º. Conferir a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/2020 correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo IF-2023-13171378-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de doce (12), veinticuatro (24), treinta y seis (36) o sesenta (60) cuotas para regularizar su situación.

ARTÍCULO 4º. En caso que la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA adhiera al plan ofrecido por el artículo precedente podrá refinanciar ese Plan, bajo el amparo de la solicitud de refinanciación requerida por el artículo 2º de la Resolución MlySP N° 601/2022, toda vez que conforme surge del Balance 2021 de la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, presenta un índice de liquidez menor a 1,2 y un fondo de maniobra insuficiente para asumir el pago de al menos seis (6) cuotas del plan indicado, conforme la propuesta que como IF-2023-13172195-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente.

ARTÍCULO 5º. Notificar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA que adeuda períodos que pueden ser incluidos en el plan de regularización del artículo 1º de la Resolución MlySP N° 601/2022, por lo que en el plazo de diez (10) días hábiles podrá requerir se adhesión conforme la propuesta del IF-2023-13171787-GDEBA-DPRMIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Determinar que, en todos los casos de adhesión a los planes de pago propuestos por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de corte para la liquidación de cada uno de ellos y la de su adhesión al mismo, los cuales serán liquidados al momento de suscribir el plan y pagaderos en cuotas adicionales al plan adoptado.

ARTÍCULO 7º. Notificar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA que adeuda el importe derivado de la Auditoría dispuesta por la Resolución MlySP N° 376/2022, la que asciende a la suma pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$6.882.757,88) con más los intereses previstos en el artículo 6º de la Resolución MlySP N° 601/2022 desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de su efectivo pago conforme lo dispuesto por la Resolución N° 1753/2022.

ARTÍCULO 8º. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, a los planes de regularización propuestos por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinada y consolidada conforme el artículo 2º en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 9º. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 10. Determinar que en caso que la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones N° 1918/2021 y N° 1563/2022 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 2º.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13171378-GDEBA-DPRMIYSPGP	79af9ecd78aab8e084877536c0f0ad7e66417c45dddfcd9f2784f810a62bbe03	Ver
IF-2023-13172195-GDEBA-DPRMIYSPGP	fd754436dba9e2ef6ec2344bcb70635a6432f578d1b94a1c8f6250536277927c	Ver
IF-2023-13171787-GDEBA-DPRMIYSPGP	2e60e66eef3e392927ac10f8e61c19abb27dc21f02f9a1f126afe73599dd72f3	Ver

RESOLUCIÓN N° 904-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-38794224-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 24/2023 para la adjudicación de la obra: "Defensa y Protección Tapalqué - Etapa 1", en el partido de Tapalqué, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-128-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de enero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos trece mil ciento veinte (\$472.613.120), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: OLIVO ZAMBANO S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el Presupuesto Oficial de la obra en tratamiento el cual asciende a la suma de pesos ochocientos diecisiete millones quinientos quince mil quinientos cincuenta (\$817.515.550);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil (\$979.860.000) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 24/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Defensa y Protección Tapalqué - Etapa 1", en el partido de Tapalqué, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil (\$979.860.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos (\$9.798.600) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$29.395.800) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil diecinueve millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.019.054.400) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil (\$288.460.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$2.884.600) para dirección e inspección y la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$8.653.800) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$299.998.400).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13383 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 798 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo

cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quinientos sesenta millones cuarenta mil (\$560.040.000), para el diferido 2025 la suma pesos ciento cincuenta y nueve millones dieciséis mil (\$159.016.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 66-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-42841932-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco de la "Implementación del plan de manejo de la cuenca del Río Luján" para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha", en jurisdicción del partido de Suipacha, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de marzo de 2023 de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con noventa y dos centavos (\$344.248.862,92), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.442.488,63) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$347.691.351,55) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Luján;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas se expidieron en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/294/2023, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es treinta y dos con setenta y cinco por ciento (32,75 %) Financiamiento CAF y sesenta y siete con veinticinco por ciento (67,25 %) Rentas Generales;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la planificación de la inversión correspondiente e informó la imputación presupuestaria con la cual se afectará oportunamente la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Luján y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2023-10792897-GDEBA-COMILU; IF-2023-10793384-GDEBA-COMILU, IF- 2023-10790706-GDEBA-COMILU, IF-2023-10791815-GDEBA-COMILU, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y PLIEG-2023-25910128-GDEBA-DPCYCMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 5/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha", en jurisdicción del partido de Suipacha, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de marzo de 2023 de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos con noventa y dos centavos (\$344.248.862,92), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.442.488,63) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$347.691.351,55) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se afectará oportunamente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 11214 - Programa 2 - Subprograma 3 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Proyecto N° 14532 - Obra 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U. Geográfica 784.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Fernando SECCO (D.N.I. N° 20.572.113), Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350), y María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Federico CATTANEO (D.N.I. N° 22.185.053), Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1510-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-7933449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Miguel, representada por su Intendente Municipal, Dr. Jaime Méndez;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) camionetas marca Toyota modelo Hilux 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 43), Contaduría General de la Provincia (orden 49) y Fiscalía de Estado (orden 57), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de San Miguel, representada por su Intendente Municipal, Dr. Jaime Méndez, cuyo objeto material resultan ser dos (2) camionetas marca Toyota modelo Hilux 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-26087504-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Miguel, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26087504-GDEBA-
DRIYCMSGP

2ecd1f60f770de071aeb7adba40a0a7d71dd7b831a770d4a9d12013c30b2e6bb [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1269-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-25650789-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Berazategui, Berisso, Marcos Paz y Moreno, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Berazategui, Berisso, Marcos Paz y Moreno, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-25651154-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$79.640.000,00), IF-2023-25661394-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones ciento ochenta mil (\$21.180.000,00), IF-2023-25681828-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$9.634.840,00), IF-2023-25752129-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento veintiocho millones trescientos treinta mil (\$128.330.000,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Berazategui, Berisso, Marcos Paz y Moreno, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-25651154-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$79.640.000,00), IF-2023-25661394-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones ciento ochenta mil (\$21.180.000,00), IF-2023-25681828-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$9.634.840,00), IF-2023-25752129-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento veintiocho millones

trecientos treinta mil (\$128.330.000,00).

ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Berazategui, Berisso, Marcos Paz y Moreno, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

a	34c3d7d8df5d361c016508cf8e3ef1c7e9aacc7c1ccdb65d26393cf30adffc7	Ver
b	98114ccd4c5875ec1668299c67f78c572e4ca48fe1e1d49cf3bd569670249e6e	Ver
c	135acec70bdeea15cc51aad9502e22bb1b3a8a6159574722a84de6ff51028ccf	Ver
d	383ee4fe3cb58bfa4220125a3946254f4bf7b12dc3d90e7a89e2e52116d1845b	Ver

RESOLUCIÓN N° 1273-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-18853035-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes a los Programas Hogar de Ancianos y Casa de Día, a partir del 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que mediante RESO-2023-10-GDEBA-MDCGP, de fecha 5 de enero de 2023 se aprobó un nuevo incremento, a partir del 1° de noviembre de 2022, del monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$37.440,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete (\$14.477,00) por Institución, y en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho (\$44.928,00) por adulto mayor dependiente;

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita el incremento en los valores prestacionales de los Programas Hogar de Ancianos y Casa de Día, a partir del 1 de mayo de 2023, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 19 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 interviene la Dirección General de Contabilidad e Información, y en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que la Dirección de Contabilidad informa la correspondiente nomenclatura presupuestaria para el ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar a partir del 1° de mayo de 2023 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis (\$52.416,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos veinte mil doscientos sesenta y ocho (\$20.268,00) por Institución, y en la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve (\$62.899,00) por adulto mayor dependiente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de mayo de 2023, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$7.644,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 10 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1275-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-24887145-GDEBA-SSDMDCGP, mediante tramita dejar sin efecto el artículo 1° de la RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, de fecha 28 de abril de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 2956/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se creó el Programa "Becas Deportivas para Entrenamiento de Jóvenes Promesas del Deporte" y, a su vez, se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "Becas Deportivas" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión y sus Anexos I, II y III;

Que de acuerdo al mencionado Documento de Gestión, el Programa tiene como objetivo principal brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional;

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Deportes como Autoridad de Aplicación del referido Programa;

Que sobre la base de lo requerido a orden 2, se dicta la RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de Febrero de 2023 obrante en número de orden 64, por la cual tramitó la actualización a partir del 1° de agosto de 2022, de los montos del esquema de beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", aprobándose por el artículo 1° la ampliación de cupos del esquema de beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas" en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la cantidad de seiscientos cuarenta (640) para el Nivel I - Iniciación Deportiva; en la cantidad de cuatrocientos ochenta (480) para el Nivel II - Proyección Deportiva; y en la cantidad de ciento ochenta y cuatro (184) para el Nivel III - Inspiración Deportiva, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que luego de ello, habiendo analizado y evaluado lo actuado, a orden 80 la Subsecretaría de Deportes, manifiesta la necesidad de dejar sin efecto el artículo 1° de la RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP, atento que el mismo determina un cupo máximo de becas por nivel, y no guarda relación con el objeto y espíritu que hace a la dinámica que debe tener el Programa para su implementación;

Que asimismo, manifiesta que la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, que crea el Programa, solo contempló un número de becas por nivel al solo efecto de reflejar el impacto presupuestario en el Ejercicio Financiero vigente a esa fecha a los fines del inicio del referido Programa;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en número de orden 82, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 90 intervienen la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 92 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 104 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 113 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 120 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, modificada por

Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el número de beneficiarios/as mencionado en el Documento de Gestión, Anexos I, II (IF-2021-02451284-GDEBA-DDDMDCGP) aprobado por RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de Abril de 2021, es al solo efecto enunciativo del impacto presupuestario al momento de la creación del Programa "Becas Deportivas", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto el artículo 1º de la RESO-2023-269-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de Febrero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar por aplicación de lo indicado en los artículos 1º y 2º de la presente, que el Programa "Becas Deportivas" aprobado por RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de Abril de 2021, no establece cupo y/o limitación de cantidad de becas.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1293-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020 modificado por Decretos Nº 510/21 y 53/22, y el EX-2023-18894367-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a partir del 1º de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en virtud de dichos objetivos, a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que a su vez, mediante RESO-2021-2128-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de octubre de 2021, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación del presente Programa, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial;

Que de acuerdo al referido Documento de Gestión, el Programa mencionado tiene como objetivo principal realizar una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas en la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se estableció en el Documento de Gestión el valor del módulo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00);

Que por RESO-2023-47-GDEBA-MDCGP, de fecha 11 de enero de 2023, se incrementaron a partir del 1º de noviembre de 2022, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800,00);

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad manifiesta, en número de orden 6, que por Ley Nº 27.701, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 108/2002, priorizando el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y nutricional de la República Argentina;

Que en ese marco se solicita el incremento del valor del módulo en la suma de pesos veintinueve mil ciento veinte (\$29.120,00), a partir del 1º de mayo de 2023, en función de la desactualización en los montos modulares, y teniendo en consideración la necesidad de continuar acompañado a las personas destinatarias del Programa;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 22, la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2023 y la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 28 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección Provincial de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 43 ha tomado intervención la Dirección de Costos, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 36 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 49, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de mayo de 2023, el monto del módulo correspondiente al Programa de “Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios”, aprobado RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos veintinueve mil ciento veinte (\$29.120,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Actividad 2 - FAEC - FORT. ALIM. A ESPACIOS COMUNITARIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1307-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14348022-GDEBA-SSHCMDCGP, el Decreto N° 77/2020 modificado por su similar N° 510/2021, la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su Artículo 36 inciso 7 el derecho a la vivienda única, estableciendo que la Provincia garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente;

Que en ese marco, se dictó la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, incluyendo, entre sus objetivos específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo; todo ello en pos de subsanar gradualmente el déficit urbano habitacional;

Que la mencionada ley crea a través de su Artículo 17, el Programa “Lotes con Servicios” con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias bonaerenses;

Que el Poder Ejecutivo reglamentó las previsiones de la Ley mediante el Decreto N° 1062/2013, constituyendo el plexo normativo que regula el citado programa, siendo dichas normas suficientes y operativas para la debida implementación del Programa;

Que en tal sentido, luego de la experiencia recabada en la gestión y ejecución del Programa desde su implementación, en cumplimiento de la manda constitucional de garantizar el acceso a la vivienda única, y en consonancia con la finalidad de la ley de reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo, deviene necesario, otorgar un marco normativo que establezca criterios claros y precisos que remarque la necesidad de consignar en los planos de mensura y subdivisión que se ejecuten, en las escrituras traslativas de dominio, y en toda otra documentación necesaria para la implementación del programa, que los lotes generados por el Programa Lotes con Servicios sean destinados exclusivamente para vivienda única y de ocupación permanente;

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de coordinar las políticas tendientes a intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominal, en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 77/2020 modificado por su similar N° 510/2021 otorga a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como organismo de aplicación, la facultad de formular y proponer al/la Ministro/a políticas públicas y criterios para la aplicación y ejecución de la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, desarrollar propuestas de modificación, ampliación o interpretación de la legislación en materia de tierra y hábitat, en función de las necesidades de consolidar un marco normativo eficaz para conducir el proceso de urbanización social de la Provincia de Buenos Aires;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por sus similares N° 510/2021 y N° 53/2022, la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/2013;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar obligatoria la expresa consigna en los planos de mensura y subdivisión que se pretendan aprobar en el marco del Programa Lotes con Servicios, como así en las matrículas de inscripción que de ellos surjan a partir del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y cualquier otra documentación necesaria para la implementación del Programa, la restricción como destino exclusivo para vivienda única y de ocupación permanente, de los beneficiarios, en virtud de las prescripciones de la Ley N° 14.449 y su decreto reglamentario N° 1062/2013.

ARTÍCULO 2º. La autoridad de aplicación, conjuntamente con el Municipio que adhiera al mencionado Programa, tomarán todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Se considerará cumplimentado el destino de vivienda única y de ocupación permanente cuando el o los destinatarios:

- a) Sean propietarios de un inmueble que se destine a explotación comercial y la renta que obtenga de dicha explotación constituya la principal fuente de ingresos familiar, para lo que se deberá presentar documentación que acredite tal circunstancia.
- b) Resulten condóminos de otro inmueble cuyas medidas no superen los cuatrocientos (400) metros cuadrados, y/o su parte indivisa no supere el 25% del inmueble.
- c) Posean un único inmueble sobre el cual se haya constituido derecho real de usufructo vitalicio a favor de familiar directo o tercero, con anterioridad a la fecha de inscripción. En dicho caso, deberá acreditarse la supervivencia del usufructuario.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al señor Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 354-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-21205217-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Florencio Varela, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Florencio Varela solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 12 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 50 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 23.982.367,50) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-21260964-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Florencio Varela deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 323-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18095537-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo De Los Libres del Sur Limitada (CUIT N° 30-71595908-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-18783042-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, en la ciudad y partido de Chascomús, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20963364-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-22633144-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11356/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo De Los Libres del Sur Limitada (CUIT N° 30-71595908-5), de la ciudad y partido de Chascomús, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6942-53936/4, CBU: 0140331001694205393646, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 325-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15081600-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda. (CUIT N° 30-71579883-9);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Federación (IF2023-14310565-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de vehículos de carga, de tipo camiones Mercedes Benz 515 aptos para el transporte de productos frutihortícola, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: Integral Agropecuaria del Sur Ltda., Integral de Mujeres Agropecuarias Ltda. y Provincias Unidas Ltda.;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la Federación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 3 a 30 y 74 a 79 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 46, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-16371746-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Federación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 54, mediante documento N° IF-2023-18394904-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 9872/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda. (CUIT N° 30-71579883-9), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la

compra de vehículos de carga, de tipo camiones Mercedes Benz 515, con la participación de la Cooperativa de Trabajo Integral Agropecuaria del Sur Limitada, Cooperativa de Trabajo Integral de Mujeres Agropecuarias Limitada y Cooperativa de Trabajo Provincias Unidas Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 191-059-009891/3, CBU: 19100599 - 55005900989132, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Federación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Federación beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 326-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-18146370-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia de Valentín ARECHABALA como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Valentín ARECHABALA revista como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 05, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designado por RESOC-2023-211-GDEBA-MJGM;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 5 de mayo de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la renuncia de Valentín ARECHABALA (DNI N° 41.850.580 - Clase 1999) a partir del 5 de mayo de 2023, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 05, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESOC-2023-211-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 327-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19561744-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Fausta

IZAGUIRRE como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 15 de abril de 2021;

Que la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de abril de 2023, fecha en la cual se limita la designación de Ana Paula PERICHINSKY, en el cargo de referencia materializada mediante RESO-2023-186-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Fausta IZAGUIRRE como Secretaria Privada, a partir del 22 de mayo de 2023;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Decreto N° 523/06 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 22 de mayo de 2023, a Fausta IZAGUIRRE (DNI N° 43.057.659 - clase 2000) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso b) y 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 328-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-14788737-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3º Fiesta de la Galleta de Piso", que se llevó a cabo los días 22 y 23 de abril del corriente año, en la localidad de Saladillo, municipio de Saladillo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Saladillo, el día 19 de abril de 2023, por medio de nota (IF-2023-14793600-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "3º Fiesta de la Galleta de Piso", que se llevó a cabo los días 22 y 23 de abril del corriente año, en la localidad de Saladillo, municipio de Saladillo;

Que el evento denominado "3º Fiesta de la Galleta de Piso", se llevó a cabo en la Plaza 25 de Mayo de Saladillo y sobre las calles aledañas, y tuvo como objetivo homenajear a la tradicional galleta de piso que se elabora localmente de manera artesanal, y durante sus dos jornadas, se desarrollaron diversas actividades como la exposición y venta de la galleta, contó con la participación de emprendedores locales, food trucks, bares, restaurantes, artistas, comercios, panaderías locales, instituciones de la ciudad y de las localidades del interior, asimismo hubo espectáculos de bandas locales y regionales en vivo;

Que la realización del evento denominado "3º Fiesta de la Galleta de Piso" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos N° 8885/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3º Fiesta de la Galleta de Piso", que se llevó a cabo los días 22 y 23 de abril del corriente año, en la localidad de Saladillo, municipio de Saladillo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Saladillo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8885/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 293-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09362008-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N°15.310, la Ley N°15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Construcción de equipamiento comunitario y mejoramiento de espacios públicos-Punta Lara", partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires;

Que la obra proyectada para la Plaza Yrigoyen, consiste en consolidar el espacio público existente con equipamiento recreativo de escala barrial, sectores de descanso, juegos infantiles y posta aeróbica; y para el Predio Club Defensores de Punta Lara, en la consolidación de los espacios deportivos, formalizando su implantación y dotándolos del equipamiento necesario para su correcto funcionamiento. En este sentido, se propone el reemplazo y reubicación del módulo construido existente, a partir de la construcción del S.U.M y el módulo de vestuarios. A su vez se genera espacio público, con la incorporación del S.U.M sobre calle 13 y su intersección calle 104, más un sector de juegos y áreas de descanso;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección de Abordaje Territorial, a orden 3, realizó el requerimiento fundado en la necesidad mejorar los espacios públicos barriales, dado que poseen una importancia social y cultural, ya que en las plazas de los barrios se llevan a cabo todo tipo de actividades comunitarias, no solo son escenario de lo antes descripto, sino también son los lugares elegidos para la realización de festivales, ferias, eventos deportivos, etc;

Que, asimismo, a orden 25 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió la invitación a cotizar presupuestos, solicitando las firmas una prórroga del plazo para presentar ofertas, obrantes a órdenes 26 y 27;

Que a orden 28 se encuentra el Acta de Otorgamiento de Prórroga, identificada como ACTA-2023- 13515921-GDEBA-DPTYLLOPISU, encontrándose entre los órdenes 29 a 31 las cédulas de notificación, y entre los órdenes 32 a 34 las constancias de remisión por correo electrónico;

Que a órdenes 35 y 36 lucen agregadas las ofertas que se recibieron de las firmas SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 84/100 (\$415.474.172,84); y BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 26/100 (\$444.581.165,26);

Que a orden 37 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-18672247-GDEBA-DPPUOPISU, donde se le solicita documentación al oferente SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9),

encontrándose a orden 38 la cédula de notificación, a orden 39 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 40;

Que a orden 41 obra la Segunda Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-20101404-GDEBA-DPPUOPISU, donde se le solicita documentación faltante al oferente SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9), encontrándose a orden 42 la cédula de notificación, a orden 43 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 44;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el

procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 (\$309.760.255,78), tomando como mes base marzo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden 45, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33- 71807887-9) por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 84/100 (\$412.137.061,84), monto resultante de las modificaciones aritméticas realizadas en función de la aclaratoria identificada como IF-2023-18936605-GDEBA- DCYCOPIU, obrante a orden 40, ya que la oferta presentada representa un 18,6% más respecto al costo oficial actualizado al mes base abril de 2023, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares; y, desestimar la oferta presentada por la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 26/100 (\$444.581.165,26), ya que la misma supera en un 28 % el monto oficial actualizado al mes base abril 2023. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO E - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de abril del año 2023; Que a orden 48 consta la providencia Aclaratoria, identificada como PV-2023-20603758-GDEBA- DPPUOPISU, mediante la que por un error material e involuntario de tipeo la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos consignó erróneamente el monto del presupuesto oficial (mesa base febrero 2023) dispuesto en el Anexo E – Informe comparativa de ofertas con presupuesto oficial actualizado y Anexo D, vinculado a orden N° 45;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra “Construcción de equipamiento comunitario y mejoramiento de espacios públicos-Punta Lara”, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-08913311-GDEBA-DPYPAUOPISU, PLIEG-2023-11280610-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11340232-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 (\$309.760.255,78), tomando como mes base marzo 2023, previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9), la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 84/100 (\$412.137.061,84), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y es la más conveniente al interés fiscal en el marco de los presupuestos obtenidos.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 26/100 (\$444.581.165,26), ya que la misma supera en un 28 % el monto oficial actualizado al mes base abril 2023, por resultar onerosa a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016- OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-11340232-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 150/2023 (IF-2023- 26497732-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9), la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 84/100 (\$412.137.061,84), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas SOL VIAL S.A. CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA (CUIT 33-71807887-9) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 167/2023

LA PLATA, 30/06/2023

VISTO el expediente N° 22700-11819/2023 y su similar EX-2023-17574246-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro limitar las funciones jerarquizadas de Líder previstas en la Resolución Interna N° 130/22, limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa de Departamento y asignar las funciones interinas en los cargos de Subgerenta y Jefes de Departamentos a diversos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro insta la limitación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Cartográfico a la agente María Noel Marcela JAMIN otorgadas mediante la Resolución Interna N° 155/17 y la limitación de las funciones jerarquizadas de Líder previstas en la Resolución Interna N° 130/22, que fueran oportunamente acordadas mediante las Resoluciones Internas N° 317/18 y N° 249/20 a los agentes Daniel LOPEZ SEOANE y Miguel Angel Oscar FRIAS, respectivamente;

Que asimismo propicia la asignación de las funciones interinas en los cargos de Subgerenta de Geodesia a la agente María Noel Marcela JAMIN, en el cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana al agente Daniel LOPEZ SEOANE y en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo de Agentes de Recaudación al agente Miguel Angel Oscar FRIAS, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que las medidas dispuestas en los considerandos que anteceden, operan a partir del 8 de mayo de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que los agentes propuestos han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obran incorporados los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-20977446-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia - Gerencia de Catastro Multifinanciarío, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Cartográfico - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Noel Marcela JAMIN (DNI N° 26.429.120 - Legajo N° 850.761), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Arquitecta "C" - Código: 5-0019-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida,

y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 8 de mayo de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/22, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 317/18, al agente Daniel LOPEZ SEOANE (DNI N° 25.576.279 - Legajo N° 850.257), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Arquitecto "C" - Código 5-0019-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 8 de mayo de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/22, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 249/20, al agente Miguel Ángel Oscar FRIAS (DNI N° 20.265.324 - Legajo N° 318.225), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código 4-0670-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Asignar, a partir del 8 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia - Gerencia de Catastro Multifinalitario, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Geodesia, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente María Noel Marcela JAMIN (DNI N° 26.429.120 - Legajo N° 850.761), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Arquitecta "C" - Código: 5-0019-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 8 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia - Gerencia de Catastro Multifinalitario, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Daniel LOPEZ SEOANE (DNI N° 25.576.279 - Legajo N° 850.257), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Arquitecto "C" - Código 5-0019-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. Asignar, a partir del 8 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Recaudación - Gerencia de Sistemas de Recaudación, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo de Agentes de Recaudación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, al agente Miguel Ángel Oscar FRIAS (DNI N° 20.265.324 - Legajo N° 318.225), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código 4-0670-IV-1 - Clase 1 - Grado IV - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 4°, 5° y 6°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las personas designadas en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 310-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17593474-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC

Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el periodo desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones técnicas de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2023-17641442-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientos cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos novecientos setenta y ocho con 30/100 (\$978,30), arrojando un monto total de pesos doce millones novecientos sesenta mil quinientos dieciocho con 40/100 (\$12.960.518,40), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientos cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos novecientos setenta y ocho con 30/100 (\$978,30), arrojando un monto total de pesos doce millones novecientos sesenta mil quinientos dieciocho con 40/100 (\$12.960.518,40.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIÓN N° 312-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21401704-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Juan Ignacio FELICE, a partir del 1º de junio de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Juan Ignacio FELICE, presenta la renuncia a partir del 1º de junio de 2023, al cargo de Investigador Adjunto de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1419/2022;

Que en el orden n° 5, el agente FELICE comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Juan Ignacio FELICE (DNI N° 29.307.112, Clase 1981, Legajo de Contaduría N° 373.614) a partir del 1º de junio de 2023, al cargo de Investigador Adjunto de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 19-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23182061-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona la designación de Jorge Daniel LEDESMA en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que por Decreto N° 68/2020, se designó a la Contadora Pública Carolina Soledad Villalba en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se propicia la designación de Jorge Daniel LEDESMA, a partir del 15 de mayo de 2023, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 15 de mayo de 2023, a Jorge Daniel LEDESMA (DNI N° 31.937.675 - Clase 1985), en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 198-DGAMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-03986846-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona el procedimiento de Licitación Pública N° 31-0188-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), propiciado por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, y destinado a la “Adquisición de bienes y contratación de los servicios de Mantenimiento correctivo de adecuación, y Mantenimiento correctivo y preventivo mensual del Nodo Central de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD)”, en los términos de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Telecomunicaciones a orden N° 4 solicita la “Adquisición de bienes y la contratación de los servicios de Mantenimiento correctivo de adecuación, y Mantenimiento correctivo y preventivo mensual del Nodo Central de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD)”, sito en calle 508 y 16 de la localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata;

Que a órdenes N° 5 a 7 obran el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Certificado de visita y la Planilla de Desglose de Cotización, por las que regirá la presente contratación, GEDOS: IF-2022-03714367GDEBA-DIMJGM, IF-2022-04006847-GDEBA-DPMJGM e IF-2022-04006818-GDEBA-DPMJGM;

Que a orden N° 12, toma conocimiento la Subsecretaría de Gobierno Digital, a orden N° 14 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a órdenes N° 16 y 17 hacen lo propio esta Dirección General de Administración, y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 99, se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2023-03002994-GDEBA-DGAMJGM y a orden N° 100 la DISPO-2023-25-GDEBA-DGAMJGM de autorización del proceso;

Que a órdenes N° 103 y 125, se aduna las publicaciones en el Boletín Oficial, a orden N° 164 obra el Acta de Apertura, a orden N° 165 el Cuadro Comparativo de Ofertas, a órdenes N° 166 a 185 las ofertas de los oferentes GREEN4T ARGENTINA S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y OCP TECH S.A., y a orden N° 222 el Informe Técnico Final;

Que a orden N° 261 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones informa que: “(...) Cabe señalar que, atento a la gestión de modernización de la infraestructura de telecomunicaciones en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que viene llevando esta cartera ministerial, cuyo objetivo primordial es la modernización de los diferentes sectores que componen a la Administración Pública de la Provincia y que tiene como propósito alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial (art. 1°, Anexo Único, Ley N° 14.828.), la Subsecretaría de Gobierno Digital se encuentra trabajando en el proyecto tendiente a la construcción de un Data Center (DC) propio de la provincia. A mayor abundamiento, el centro único de procesamiento de datos, permitirá la centralización de las operaciones y la protección de los activos de información a nivel provincial. La construcción e instalación de un DC modular en la ciudad de La Plata, diseñado bajo estándares de eficiencia energética y mínimo impacto ambiental, permitirá mejorar y optimizar los servicios de infraestructura tecnológica brindados a todos los organismos de la provincia y otorgará la posibilidad de asistir igualmente a municipios. En virtud de la proximidad de la finalización de la construcción del mencionado DC, se considera oportuno y conveniente desestimar el llamado el cual se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, no habiéndose a la fecha preadjudicado la Licitación Pública N° LP-31-0188-LPU22, evitándose de esta manera una erogación innecesaria en desmedro del erario público.(...)”;

Que por lo expuesto corresponde aprobar lo actuado y dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública N° 31-0188-LPU22, en el marco de lo previsto por el artículo 21 del Anexo I, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Procedimiento de Licitación Pública N° 31-0188-LPU22, autorizado por DISPO-2023-25-GDEBA-DGAMJGM, aprobando lo actuado hasta la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a desafectar la Solicitud de Gastos N° 31-2005-SG22, GEDO: IF-2023-01407688-GDEBA-DCMJGM.

ARTÍCULO 3°. Notificar a Fiscalía de Estado y a las firmas oferentes. Publicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Belén Díaz, Directora.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 210-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42841932-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco de la "Implementación del plan de manejo de la cuenca del Río Luján", para la contratación de la obra: "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha", en jurisdicción del partido de Suipacha, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-66-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 28 de junio del 2023, del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional para la obra: "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha", en jurisdicción del partido de Suipacha;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-66-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-27023304-GDEBA-DPCYCMYSPGP) de la Licitación Pública Nacional N° 5/23 (CAF) para la contratación de la obra: Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha", en jurisdicción del partido de Suipacha, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día martes 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 15 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 306-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-44540152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de cubierta, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5, 7, 38, 41/43, 46/47, 67 y 69/70 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 32.250.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 86 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3535-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-22776173-GDEBA-DPREMSGP -orden 83-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0169-CME23 -orden 87-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por

el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de cubierta, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura y con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil (\$32.250.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-27012115-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.250.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	28.675.785
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 21/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 223-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13522471-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la Contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a las oficinas ubicadas en el edificio sito en calle 5 N° 755 de La Plata, correspondientes al despacho del Sr. Ministro, su gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra CONTRATACIÓN MENOR N° 68-0170-CME23;

Que, por Nota NO-2023-13492530-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 2), la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino al edificio sito en calle 5 N° 755 de esta ciudad de La Plata, en el cual se encuentran ubicadas las oficinas correspondientes al despacho del Sr. Ministro, su gabinete, y a esa Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; Que, asimismo, manifiesta que dicho edificio no fue incluido oportunamente en la Licitación Pública con proceso de compra N° 60-0277-LPU22, toda vez que el mismo se encontraba contemplado entre los edificios que correspondían a la entonces Delegación II (hoy perteneciente al Instituto Cultural), ni tampoco se incluyó entre los que formaron parte de la Licitación Pública con proceso de compra N° 233-0473-LPU22 (impulsada por el citado Instituto), con fecha 31/03/23, por lo que la empresa correspondiente ha cesado sus tareas en el edificio en cuestión;

Que en el orden 3 toma intervención esta Dirección General de Administración (NO-2023-13551108-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en los órdenes 13 (DOCFI-2023-22584188-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 15 (DOCFI-2023-22986915-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 17 (DOCFI-2023-22987430-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y 19 (DOCFI-2023-23019001-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) lucen los presupuestos de las firmas GOFORWARD SOLUCIONES S.A.; BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. y SERGAN S.R.L.;

Que en el orden 21 (IF-2023-23021446-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) luce el Cuadro Comparativo realizado sobre los presupuestos de las diferentes empresas del rubro;

Que en el orden 24 obra la Solicitud de Gastos PBAC N°: 68-3638-SG23 (IF-2023-23277265-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) por un importe total de total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$17.316.000.-);

Que en el orden 28 luce Nota NO-2023-23332399-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP enviada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público solicitando se contemple en el Presupuesto General para el Ejercicio 2024, en el marco del Art. 15° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, el crédito necesario para atender la erogación pertinente por un importe de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$8.658.000.-);

Que en el orden 30 (NO-2023-23370459-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos informa que no tiene observaciones que formular a la gestión del presente, por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 -De Administración Financiera- y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por su similar N° 1160/16, debiendo la repartición solicitante prever oportunamente el gasto para la atención del referido compromiso;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones en el orden 50 (NO-2023-24160862-GDEBA-DPAEFOPCGP);

Que se anexaron en el orden 53 al 55 los Anexos I - Planilla Anexa Pliego Tipo (IF-2023-26159299-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), II - Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2023-26159996-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y III - Certificado de Visita (IF-2023-26160202-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), para la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a las oficinas ubicadas en el edificio sito en calle 5 N° 755 de La Plata;

Que el presente llamado se rige por el "PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE INSUMOS POR ADJUDICATARIO (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP)" aprobado por la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP - Resolución de Aprobación de Pliego Tipo de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires su modificatoria RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBACGP, Resolución RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y la Resolución RESO-2022-165-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18°, inciso 1°, inciso a) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente, y conforme los "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobados por Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Anexos I - Planilla Anexa Pliego Tipo (IF-2023-26159299-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), II - Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2023-26159996-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y III - Certificado de Visita (IF-2023-26160202-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los cuales integran la presente medida y regirán la CONTRATACIÓN

MENOR para el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a las oficinas ubicadas en el edificio sito en calle 5 N° 755 de La Plata, correspondientes al despacho del Sr. Ministro, su gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, contemplándose posibilidad de prorrogar por igual período (12 meses), de ampliación por el cien por ciento (100 %) y de disminución en un cien por ciento (100 %), tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", CONTRATACIÓN MENOR N° 68-0170-CME23, con fecha de apertura el día 11 de Julio de 2023 a las 11 horas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectuar el llamado a CONTRATACIÓN MENOR N° 68-0170-CME23, conforme las Bases de Contratación que se aprueban en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15394 por un importe de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$8.658.000) y para el Ejercicio Año 2024 por un importe de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$8.658.000) - Importe Total: PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$17.316.000.-).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación será conformada por los/as siguientes agentes:

Titulares: Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Camila Victoria HULMAN (DNI 38.835.186) y el agente Horacio Alfredo CLAS (DNI 13.739.898) - Suplentes: Catalina TOFOLETTI (DNI 42.495.268) y Fernanda Valeria SPERGGE (DNI 29.785.213).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

ANEXO/S

ANEXO I	fec033c84c603881ea8b6adee4bb4fbff54f629905b3f926203ee32c25bca2ed	Ver
ANEXO II	86669de4252c110b5197c3e791f55154bd3957bee5e82413bd278f7e75f28fbe	Ver
ANEXO III	a4c48479b4d0ae1dd217dc7769f6dfa5c84c96610c291be289985a8aa7c3d5bb	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 8846-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 53/2023 para la Adquisición de Soluciones (fisiología parental y dextrosa), para un período de consumo: desde 22/05/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del Servicio de Clínica Médica de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Soluciones (fisiología-parental y dextrosa) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 53/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los

lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas a la fecha convenida en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.2 -EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$9.362.400,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 510/2023

Juan Sebastián Riera, Director.

ANEXO/S

ANEXO 1315aba80a9c6f37c430bc935489c901cd367ea2c67725e49a702adcb70a0365

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8848-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 52/2023 para la contratación del Servicio Externo de Esterilización; para un período de consumo: desde 1/7/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los Servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio Externo de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada N° 52/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de Julio de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas a la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 3.3.5 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$17.910.000,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

ANEXO 180beede5549d1e0b7fc6710f9a83882694bfb74e0636a4234c91ebd46624337

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8849-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 51/2023 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización, para un período de consumo: desde 01/07/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 GEDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 51/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.9.5, 2.5.1, 2.3.3 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$8.100.325,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 508/2023

Juan Sebastián Riera, Director

ANEXO/S

ANEXO e760be4942678ed066eff204d5646162c091afb42f459a8f45a954a91d99f768

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8850-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 50/2023 por la que se tramita la Adquisición de Tubo para el Tomógrafo para un período de consumo: desde 1/6/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundamentado por el jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital, cuya nota forma parte del respectivo expediente.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada N° 50/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 11 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Leila Goldehtein Legajo N° 655198 -

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.9.6 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$13.300.000,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrase, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

ANEXO 48893ad2725db41e7a7f4d0ae6ccc3c2408a33e2871d7ea79696c06ba4ff8d0e

[Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA

DISPOSICIÓN N° 317-DPRYFMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08411029-GDEBA-DFSMSALGP, por el cual se gestiona habilitar el padrón y requisitos para la inscripción de todos los Sistemas de Prescripción Electrónica de Medicamentos que operan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio programar y organizar todo lo concerniente al control, habilitación y autorización del ejercicio de las profesiones de la salud, colegiadas y no colegiadas;

Que la Ley N° 15.564 modificada por su similar N° 15309, artículo 30 inciso 16, faculta al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud;

Que el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios faculta a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a disponer la apertura de registros de profesionales auxiliares de la medicina no colegiados;

Que por Resolución RESO-2023-1176-GDEBA-MSALGP, artículo 2º se creó el "Registro de Sistemas de Recetas Electrónicas o Digitales" en el cual deben inscribirse todos los sistemas de prescripción Electrónica de Medicamentos, previa intervención de la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;

Que presentada la documentación pertinente en la Plataforma Digital de Fiscalización Sanitaria por las personas físicas o jurídicas titulares o usuarias de los sistemas de prescripción electrónica de medicamentos, ésta será evaluada por la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital quienes deberán emitir un informe técnico aprobando o desestimando su inscripción;

Que la inscripción que se propicia tendrá una validez de cinco (5) años y deberá abonarse por el trámite de inscripción el valor equivalente a dos (2) módulos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe los requisitos para la inscripción de todos los sistemas de prescripción Electrónica de Medicamentos consignados en el Anexo Único identificado como IF-2023-08464292-GDEBA-SDFSMSALGP;

Que presta conformidad la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 7º de la RESO-2023-1176-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO
Y FISCALIZACIÓN SANITARIA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar los requisitos para la inscripción de los sistemas de prescripción Electrónica de Medicamentos que como anexo único IF-2023-08464292-GDEBA-SDFSMSALGP forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la inscripción en el Registro de Sistemas de Recetas Electrónicas o Digitales tendrá una validez de 5 años, y se deberá abonar el valor equivalente a dos (2) módulos en concepto de Arancel correspondiente a Gastos por cuenta de terceros en la cuenta 1696/2 del Banco Provincia de Buenos Aires -sucursal 2000-, creada por Resolución N° 3608/96. Cumplido ese plazo deberá reinscribirse, y abonar el valor correspondiente a un (1) módulo por el trámite.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido archivar.

Roberto Amette Estrada, Director.

ANEXO/S

IF-2023-08464292-GDEBA-SDFSMSALGP

0c51d1c308dc7dd060050d67d6204956c331be60ccc1c38d0460036175eea400 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 120-HIPPMSALGP-2023

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO El Ex N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2do llamado a Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES tendiente a la contratación de "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/2023 AL 31/12/2023, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
Y/O DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN
CASO DE AUSENCIA O VACANCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al 2do llamado a Licitación Privada N° 39/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a la contratación de: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES" para INTENDENCIA, por un monto total de \$71.462.000,00.- (PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$71.462.000,00.- (PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 14 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. Y Se fija como fecha de VISITA el día 11 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3389/2023

La Plata, 13 de junio de 2023.

VISTO: el expediente N° 5900-392/2023; el artículo 16 del Reglamento General, las Resoluciones N° 2743 del 28 de diciembre del 2021, N° 3149 del 27 de diciembre de 2022, N° 3302 del 11 de abril de 2023, N° 3335, del 9 de mayo de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 5900-392/2023 tramita una presentación efectuada por la Dra. Gabriela Belén Pino (f. 1) por medio de la cual solicita se aplique el art. 1 de la Resolución 2743, para el examen que se llevará a cabo el día 04 de julio de 2023 para el cargo de Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, habiendo aprobado el examen escrito para el mismo cargo y Departamento Judicial el día 22 de septiembre de 2022 (conforme surge del Acta N° 1088).

Que, a fs. 3, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes advierte que la Dra. Gabriela Belén Pino rindió y aprobó el examen para Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, según surge del Acta 1088 del 28 de febrero de 2023.

Que asimismo informa que la Dra. Pino se inscribió para rendir el examen de Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora correspondiente a la Cuarta Convocatoria.

Que, a fs. 6/8, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, adjunta el Acta de examen N° 1088 del 28 de febrero de 2023, llevado a cabo el día 22 de septiembre de 2022, encontrándose la peticionante entre los/as aprobados/as.

Que, a fs. 9/14, luce agregado el listado de personas inscriptas al examen del día 04 de julio de 2023 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías, correspondiente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, encontrándose la peticionante entre los/as inscriptos/as.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al análisis de la solicitud efectuada por la Dra. Pino.

Que, por Resolución N° 3149/2022 se aprobó - en su artículo 1° - la Cuarta Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución.

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución, se establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023, hasta las 23:59 hs. del día 31 de marzo de 2023.

Que, entre los cargos detallados en el Anexo I, se incluye el de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, referido por la peticionante en su escrito de inicio.

Que, el día 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria del año 2022.

Que, por su parte, la Resolución N° 3302/2023 establece, en su parte pertinente (artículo 3°), que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, aprobada por Resolución N° 3149/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados.

Que, en tal sentido, el día 26 de abril del corriente año venció el nuevo plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes convocados mediante Resolución N° 3149/2022.

Que, cabe destacar, en la oportunidad de realizarse las inscripciones, el sistema habilita una opción que le permite a la persona postulante utilizar la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021. Ello en virtud de que para poder hacer uso de la opción prevista, la persona postulante deberá inscribirse al examen correspondiente al cargo en el que pretenda hacer valer otro examen rendido y aprobado con anterioridad.

Que, por su parte, el artículo 16 del Reglamento General establece que "Cerrada la inscripción, se publicará en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo".

Que, de conformidad a ello, en fecha 1 de junio de 2023 se publicó la nómina de personas inscriptas al examen referido (ver constancia de fs. 9/14), entre las cuales se encuentra el Dr. Manzi. Cabe destacar en este punto, además, que el propio

listado discrimina entre las personas que deberán rendir el examen y aquellas que se encuentran eximidas de hacerlo por aplicación del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 citada. La peticionante se encontraba inscripta como parte del primer grupo.

Que, dicha nómina de inscriptos se encuentra publicada en la página web del Consejo y fue notificada a cada una de las personas aspirantes al cargo.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 3335/2023 se aprobó el cronograma de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Cuarta Convocatoria y se encuentran consignados en el Anexo I, de la Resolución N° 3149/2022.

Que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos que garantizan el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección encomendados por el artículo 175 de la Constitución Provincial al Consejo, así como el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/Provincia de Buenos Aires", 20 de junio de 1928), se considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la peticionante.

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. Gabriela Belén Pino (f. 1), por medio de la cual solicita la incorporación en calidad de postulante al examen escrito de la Cuarta Convocatoria, haciendo uso de la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, toda vez que se encuentra inscripta al examen correspondiente al cargo de Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, convocado por Resolución N° 3149/2022.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada. Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN 3392**

La Plata, 13 de junio de 2023.

VISTO lo dictaminado por el Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.-

Secretaría.-

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente**ANEXO Resolución N° 3392**

APELLIDO/s	NOMBRE/s	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
BRESCIA	MARTIN	33.219.992	D. Público	5900-383/23
MALCHIODI	ALEJANDRA	20.294.747	D. Público	5900-384/23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de mayo de 2023, en el Expediente N° 3-004.101-2021, Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de mayo de 2023... Resuelve:.. Artículo tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre lo tratado en el Considerando Único Apartado b) y declarar que... el Vicepresidente Jorge Alberto Cassino... alcanzados por la reserva indicada, no deberán considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo cuarto: Notificar a los Sres... Jorge Alberto Cassino... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo sexto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 227/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jul. 3 v. jul. 7

LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 61/2023****Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Financiamiento. Ministerio de Educación. Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la Calle Zinny e/Baez y Balboa de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial: \$476.234.259,43.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 27/7/23

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 27/7/23

Hora: 10:50 hs.

Valor del pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

jun. 28 v. jul. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 35/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona I - Arrecifes, en los partidos de Colón, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$890.553.893,61.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19523956-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona VI -Saladillo, en Jurisdicción de los partidos de Roque Pérez, Navarro, Lobos y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$132.080.161,72.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-20926824-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 5 DÍAS - Fe de erratas - Reurbanización San Petersburgo Etapa I, partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2023 - Préstamo CAF N° 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes - Localidad: Mercedes Partido: Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 7 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: La obra a licitar abarca la Ampliación de la Capacidad de la Planta mediante la Construcción de Nuevas Estructuras y la Optimización de Algunas Existentes para un horizonte de diseño hasta el año 2040. El desarrollo del proyecto ha sido elaborado siguiendo los lineamientos básicos establecidos por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$4.083.664.220,00) a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2023-01536659-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito. Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 48/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023 para la Contratación de SAE Rubro Secos y Lácteos para los Meses de Julio y Agosto.

Apertura: 6 de julio de 2023 - 10 hs.

Valor del pliego \$150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea - avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50 - distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. -

Expediente interno N° 075/48/2023/0/0.

jul. 3 v. jul. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Cronograma del Programa Mesa Licitación Privada N° 2 del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Entrega de sobres: Jueves 6 de julio del 2023 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 6 de julio del 2023 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 7 de julio del 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la Pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De lisis (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 29 de junio del corriente año

Contactos: Telf. del Consejo Escolar 02255-462443 de 8 a 16 hs. Mail: ce125@abc.gob.ar; navellaneda2@abc.gob.ar.

jul. 3 v. jul. 5

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.
Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 Servicio de Vigilancia Privada en la Autopista Buenos Aires - La Plata.
Presupuesto del servicio: \$91.000.000 (Pesos Noventa y Un Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1%.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 08/08/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jul. 3 v. jul. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Servicio de Corte de Pasto y Malezas en el Ámbito del Sistema Vial Integrado del Atlántico - Tramo II y III
Presupuesto del servicio: \$265.000.000 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 07/08/2023 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

jul. 3 v. jul. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0443-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0443-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 3 inciso a) con orden de compra abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Cobertura de Tratamiento con Hormona de Crecimiento y Programa de Pubertad Precoz con destino a Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Diez con 0/100- (\$4.464.703.310,00).
Valor de las bases: Sin costo
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>
Acto de apertura: El día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)
RESO-2023-3767-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de junio de 2023
EX-2023-10689738-GDEBA-DPSCMSALGP.

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1181-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-1181-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de PC de escritorio con destino a dependencias de la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Noventa y Seis Millones (\$96.000.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2023-535-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23 de Junio de 2023.

Expediente N° EX-2023-07242854-GDEBA-DTSIYCMSALGP

jul. 4 v. jul. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0129-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Sistema de Video Vigilancia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-81-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-19548569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0508-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-112-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0508-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición, de Seiscientos Cincuenta Mil Kilogramos (650.000 Kg) de Pollo Entero Eviscerado Sin Menudos - Presentación Congelado, para abastecer a población vulnerable en distintos municipios de la provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$432.250.000,00).-

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de julio del 2023 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de julio del 2023 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a

través del PBAC.
EX-2023-21161157-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas con destino Personas de Bajos Recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$52.468.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 01 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico en Zona Este.

Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$499.735,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$499.734.800,65 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con Sesenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1303-S-2023

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico en Zona Oeste.

Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$499.735,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$499.734.800,65 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con Sesenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1305-S-2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Apertura de la licitación: 17 de julio de 2023.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 29/00 (89.849.348,29).

Expediente N° 4056-12928.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Piedra para Pavimentación en Distintos Barrios de Junín.

Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 cvos. (\$44.200.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día cuatro (04) de julio de 2023 y hasta el día diecisiete (17) de julio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diecinueve (19) de julio de 2023, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2774/2023.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Lavadero en Hospital Municipal de la localidad de Santa Teresita.

Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000122/2022.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Calles Colectoras de Mar del Tuyú a Santa Teresita y de San Bernardo a Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001384/2022.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tinta Toner e Insumos para Impresoras.

Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000186/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Segundo Semestre 2023.

Fecha de licitación: 21 de julio de 2023.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/07/2023 al 07/07/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000874/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2023 es por la Provisión de Garitas para Transporte Público que serán colocadas en distintos puntos del partido, solicitadas por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$250.258.500,00

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4528/2023.

Expte.: 4132-33428/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Puesta en Valor de la Plaza El Ombú.

El objeto de la presente es el Reacondicionamiento de la Plaza El Ombú en la localidad de Grand Bourg implantada en la manzana conformada por la intersección de las calles Padre Stoppler, Paso de Los Andes, Soler y Batalla de Maipú. El predio es de aproximadamente 11.800 M2.

La misma se encuentra particionada en distintos sectores tales como las áreas de descanso, recreativas, áreas de juegos saludables, juegos infantiles, playones de uso deportivo y un escenario con su respectivo playón de espectadores. Con el objetivo de mejorar la infraestructura de la misma y optimizar los espacios, se realiza el relevamiento de la misma y se proponen realizar los siguientes cambios para potenciar sus propuestas iniciales y, al mismo tiempo, agregar nuevos usos.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$178.790.445,40.

Valor del pliego: \$179.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4467/2023.

Expte. N° 4132-33798/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2023 por la Provisión de 630 Tachos de Pintura Vial x 20 Lts. de Distintos Colores Tipo Protectomet, 150 Rodillos para Pintura Vial N° 10 y 45 Latas Diluyente x 18 Litros Tipo Protectomet solicitados por la Dirección de Sendas Peatonales dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2023.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$64.148.250,00.

Valor del pliego: \$64.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 10 y 11 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4541/2023.

Expte. N° 4132-33797/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por Un Plazo de Tres (3) Meses

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$676.269,00).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$676,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por Un Plazo de Tres (3) Meses

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100 (\$1.467.445,65).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$1.467,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 17 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1245/2023.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Realización de la obra: Pavimento, Veredas, Alumbrado Público y Plazas, Barrios Matadero y Otros, Navarro.

Valor del pliego: Gratuito

Costo estimado de la obra:

Lote 1: \$436.016.656,07

Lote 2: \$63.667.646,70

Total: \$499.684.302,77

Consultas y adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras hasta el 10 de julio de 2023 en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2023 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: El día 31 de julio de 2023 a las 10 hs. Oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa II - Estación de Bombeo (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$113.210.134,18.

Entrega del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 11/07/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/07/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de julio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para ejecutar Cordón Cuneta en el B° Parque del Carmen y B° San Cayetano de la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$120.913.975,00 (Son Pesos Ciento Veinte Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 10 de julio de 2023 hasta el día 28 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$150.913,95 (Son Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Trece con 95/100).

Visita de obra: Desde el 10 de julio al 21 de julio de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 28 de julio de 2023.

Expediente municipal N° 3573/23.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Nexo de Agua Potable, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$377.022.670,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 24 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 21/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/07/2023 hasta el 21/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85109-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: SUM Barrio Villa Amelia - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$93.100.312,37.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 24/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 19/07/2023 hasta el 24/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251
Expte. 4108-I-85120-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Construcción Centro Universitario San Vicente (Sede A. Korn) Etapa II, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$309.012.549,58.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 27/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 24/07/2023 hasta el 27/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85155-2023-00.

jul. 4 v. jul. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.254

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de la Solución Telefónica para la Mesa de Dinero del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/06/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 14.07.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$45.198.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/07/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.100.

jul. 4 v. jul. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Paseo Ribereño Arroyo Los Leones partido de Suipacha.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 15 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto "Paseo Ribereño Arroyo los Leones Partido de Suipacha" en el territorio de la Cuenca del Río Luján es una intervención sobre la ribera del arroyo Los Leones que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. En el caso del Parque recreativo Los Leones se trata de brindar equipamiento y servicios a la orilla del arroyo.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$344.248.862,92), referidos al mes de marzo del 2023.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267

e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2022-42841932-GDEBA-COMILU.

jul. 5 v. jul. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente Dardo Rocha, en Jurisdicción del partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$360.196.487,67.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-21533810-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, que abarca los partidos de Almirante Brown, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.134.627.353,11.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19845542-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 21/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0169-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 21/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0169-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Cubierta, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-306-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-44540152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sector Escuela de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura.

Plazo de obra: 120 días.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Se abre el llamado a Licitación Pública 17/2023 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sector Escuela de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 64/100 (\$30.173.883,64); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2023-08051854-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2023-1276-GDEBA-MJYDHGP. A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 23 de agosto del corriente año a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 10 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día el día 12 de julio de 2023 de a las 12 hs. en la localidad de Dolores.

Expediente EX-2023-08051854-GDEBA-DPINMJYDHGP.

jul. 5 v. jul. 11

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proceso de Compra PBAC - Contratación Menor N° 68-0170-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Contratación Menor N° 68-0170-CME23 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2023-223-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de un Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario, con destino al Edificio sito en calle 5 N° 755 de esta ciudad de La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 11 de julio de 2023, a las 11:00 horas, por el Sistema provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2023-13522471-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 21/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sistema Back Up.

Consulta: *"Solicitar una aclaración sobre los requisitos establecidos para los oferentes en relación con la solución de respaldo y los productos de primera marca requeridos en la licitación. En particular, nos gustaría confirmar si es imprescindible que el oferente sea un distribuidor autorizado de los productos mencionados."*

Respuesta: *De acuerdo a lo solicitado, se informa: "si es imprescindible que el oferente sea un distribuidor autorizado de los productos mencionados", este Departamento de Desarrollo y Gestión Tecnológica informa que el requerimiento no ha sido introducido en las especificaciones técnicas descritas en PLIEG-2023-06328037-GDEBA-DTIMAMGP por lo que no constituye un requerimiento, aunque se considera un valor agregado a la propuesta.*

PLIEG-2023-27184682-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-06287538-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 31/2023 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Tamizadora de Laboratorio

Apertura de las propuestas: Miércoles 12 de julio del 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-190-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-13356260-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Obra de Mantenimiento Preventivo de Gas, por el monto de \$43.468.613 con plazo de ejecución de 30 días, a distintas escuelas.

Presentación de propuestas: Viernes 7 de julio a las 13 hs. en sede Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

Apertura de sobres: Viernes 14 de julio en sede Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

Licitación Privada - Contratación Directa N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 03/23 tendiente a contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, durante un lapso comprendido entre el mes de Julio a Diciembre 2023 y Periodo Compensatorio Febrero 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta 00/100 (\$26.804.280,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 06/07/23 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 06/07/23 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Disposición N° 139/23.

Expte. N° 078-029/23.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 39/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023 Rentas Generales, 2do. Llamado, para la Contratación de Servicio de Reparación de Ascensores, para cubrir el Período desde el 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en la Oficina Dirección Asociada PB, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$71.462.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (Sin costo).

DISPO-2023-120-GDEBA-HIPPMSALGP.

Expte. N° 2023-5509804-GDEBA-HIPPMSALGP.

jul. 5 v. jul. 6

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 50/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Tubo para Tomógrafo para cubrir el Período de al 01/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$13.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8850-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2023-15488787-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización para cubrir el Período de al 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Cien Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$8.100.325,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8849-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2023-17359764-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 52/2023, para la Contratación de Servicio Externo de Esterilización para cubrir el Período de al 01/07/2023 al 31/12/2023., solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Diez Mil con 00/100 (\$17.910.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8848-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2023-37411838-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 53/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, para la Adquisición de Soluciones - Fisiológica, Parenteral y Dextrosa - para cubrir el Período de al 22/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de julio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$9.362.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8846-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2023-16927957-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 112/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 112/2023 que trata Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - Procrear 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4409 de fecha 29 de junio de 2023.

Expediente: 110.265/2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3544/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Compra de Materiales Necesarios para Obra de Recambio de Iluminación Presupuesto oficial: \$14.690.018.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$14.000.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3566/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos en la ciudad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: \$84.908.960.
Fecha de apertura: 20 de julio de 2023 a las 10:30 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$84.000.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/2023 por la cual se solicita la Contratación de Obras Complementarias en Hospital Central para Puesta en Marcha de Equipo de Resonancia Magnética y Enfriadora, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 28/7/2023
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1386/2023.
Expte. N° 3676/2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua Villars
Presupuesto oficial: \$585.294.240,28.
Valor del pliego: \$5.852.900,00.
Vista de pliegos: Desde el lunes 10 al miércoles 12 de julio del 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Visita de obra oficial: Jueves 13 de julio del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Venta de pliegos: Del viernes 14 hasta el martes 18 de julio de 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el martes 1° de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 1° de agosto del 2023 a las 11:00 horas.
Decreto Municipal N° 1399/2023.
Expediente N°4044-434/2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para Compuesto Estabilizante Granular Pétreo 0-30 MM. Caminos 09-03 y 09-15 - Emilio V. Bunge. Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.
Plazo de entrega: 60 días.
Apertura de ofertas: El día 12 de julio de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 5 hasta el 11 de julio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la

Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 5 hasta el 10 de julio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de julio de 2023 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro c/97/100 (\$19.994,97).

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo tipo Furgón.

Fecha apertura: 27 de julio de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$11.041. (Son Pesos Once Mil Cuarenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3376/INT/2023

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la licitación para la Adquisición de Alimentos para Entregar a Personas con Alto Grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$98,836,880.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$75.000

Venta de pliegos: Desde el 12/07 hasta el 13/07 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Chalecos Antibalas según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$76.250.000,00).

Apertura: 21/07/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3010/2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación EP N° 70/ES N° 28.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 82/100 (\$284.762.188,82)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 27/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$284.763,00. (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-244673-S-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación en Jardín de Infantes N° 931

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 (\$235.070.247,68).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 28/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$235.070,25. (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Setenta con 25/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245454-S-2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación ES N° 70.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintinueve Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 42/100 (\$129.272.758,42).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 29/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$387.818,27 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 27/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-244671-S-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2023 para Efectuar

la Compra de Víveres Secos para Familias Carenciadas de la Ciudad de Pehuajó y las Localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$24.032.360,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/07/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41760/S/2023 Alcance 1.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2023 para efectuar la Contratación de Sonido, Iluminación, Pantalla y Escenario para la realización del 11° Festival de "Pehuarock", de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$50.631.966,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/07/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41539/S/2023 Alcance 36.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Fotocopiado para Abastecer a todo el Municipio.

Presupuesto oficial: \$83.505.000,00. (Pesos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/07/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/07/2023

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 05/07/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Quilmes Oeste.

Presupuesto oficial: \$887.677.474,33. (Pesos Ochocientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 33/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/07/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/07/2023

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones para la Asistencia de Personas y Familias en extrema Situación de Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00. (Pesos Doscientos Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2023

Fecha de apertura de ofertas: 24/07/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/07/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales.

Presupuesto oficial: \$69.688.500,00. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/07/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2023

Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/07/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Cámaras de Seguridad y Materiales Menores para anexar centro de Monitoreo Municipal, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3578/23.

Presupuesto oficial: \$23.812.078,60 (Son Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Doce Mil Setenta y Ocho con 60/100).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 10 de julio de 2023 hasta el día 1° de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$53.812,07 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 07/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 1° de agosto de 2023.

Expediente Municipal N° 3578/23.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Arco en "C" y Mesa para Cirugía para el Hospital Municipal de San Cayetano

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de julio de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 6 de julio de 2023 hasta las 13:00 del 25 de julio de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 958/2023

Expediente Municipal: N° 4103-116/2023.

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 99/2023 a fin de efectuar la Contratación de la Obra Ampliación CAPS El Ceibo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$34.921.807,61

Pliego de Bases y Condiciones: \$34.923,00

Presentación y apertura: 25 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3062-2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/23 a fin de efectuar la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por A.L.C.V.P. y S.V., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.947.160,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.947,00

Presentación y apertura: 25 de julio de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3041-2023.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 101/23 a fin de efectuar la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos Brindados en los Comedores Municipales dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$241.788.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$241.788,00

Presentación y apertura: 26 de julio 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-2376-2023.

jul. 5 v. jul. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5448

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5448 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Don Bosco (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/07/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones. Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310. (1036). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasych CONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

jul. 5 v. jul. 10

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VALENZUELA PAOLA ROMINADNI 27.988.251 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje Gonzales N° 11 de Lomas de Zamora, junio de 2023. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 4 v. jul. 6

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Sr. GROSSO MARCELO, DNI 11.607.733, domiciliado en la calle 122 N° 553, de la ciudad de La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Taller con Instalaciones Muebles del Local, las existencias en Mercaderías, el Nombre y la Enseña Comercial, y demás componentes del mismo, sito en calle 122 N° 553 de La Plata, a Mecánica Grosso Todo 4X4 S.R.L., CUIT 30-71737281-2, libre de pasivo. Reclamos de ley calle 122 N° 553, La Plata, Buenos Aires.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. GARCÍA NORBERTO transfiere a E-Interparts S.R.L. un comercio Venta de Repuestos para el Automotor Nuevos y Aceites Envasados en Origen sito en Av. Gaona 1873 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Sergio Daniel Basílico.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LÓPEZ JUAN FRANCISCO DNI 29403631 vende fondo de comercio de heladería Diabla Ice Cream al Sr. Jorge de León de Jesús Estévez, DNI 95952347 con domicilio en calle 8 N° 562- La Plata.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Dra. Sonia Mariel Morel, Abogada T° LVI F° 413 C.A.L.P.-

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN ZHONGZHU, CUIT 27-95269495-8, transfiere a Liu Feng, 20-94476395-4, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Suipacha N° 1075, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor LOPEZ ALBERTO SALUSTIANO, DNI 25532902, en carácter de socio gerente de la firma La Estrella del Oeste S.R.L., CUIT 30-71073835-8, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 140-3634/18, cuyo rubro es Carnicería y Productos de Granja, ubicada en Martín Fierro 4509 - Ituzaingó, al Sr. Aguilera Roberto Martín, CUIT 20381992595, con domicilio en Del Mate Amargo 736 - Villa Udaondo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. RAFFA, JOSÉ ANTONIO, DNI 4926996, CUIT 20-04926996-0, con domicilio en la calle Rivadavia 929, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Raffa, Pablo Gustavo, DNI 21443199, CUIT 20-21443199-9, con domicilio en la calle Plutarco 2513, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Taller de Reparación de Automóviles, Alineación, Balanceo y Electricidad, sito en la calle Rivadavia 929 -Moreno, Bs. As.- Expte. municipal N° 28796-R-1979, cuenta de comercio 2094-1. Reclamos de ley en los domicilios informados. Pamela M. Ferrán, Directora.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MATERIALES 2003 S.R.L. transfiere a 2M3 S.R.L., la Hab. Municipal en (48) Estrada N° 1859 - Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971 y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez, DNI N° 34.019.040 y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghurst, del Fondo de Comercio de venta de bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. XIE HUIYING transfiere a Xie Weisheng la habilitación Autoservicio de tercera categoría sito en la calle 23 (4 de Febrero) N° 3570 de Villa Zagala, pdo. de San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 3 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia Fondo de Comercio. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8 transfiere a Liu, Huazhu CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Supermarket" sito en calle 1282 N° 583, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN JINGCHAO, CUIT 20-94008048-8, transfiere a Liu, Huazhu, CUIT 27-95450521-4, venta al por menor Minimercado "Cinco Estrellas". Sito en Juan B. Justo N° 855, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Villa de Mayo. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 La: Farmacéutica MARIA EUGENIA JATIVA ZAMBRANO, CUIT 27101831030 domicilio calle: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Farmacéutica Cintia Yamila Medina CUIT 27265226308 con domicilio calle Italia N° 753 de Luján destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo, partido Malvinas Argentinas. Para reclamos de Ley se fija el domicilio: Eva Perón N° 5068 de Villa de Mayo Partido Malvinas Argentinas Sra. Maria Eugenia Jativa, DNI 10183103. Doctor Fernando Gastón Ruiz, Abogado. T 49, f 453 de CASI.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. NICOLAS MATÍAS BERTINAT, CUIT N° 20-37294812-5 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería, sito en Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Isabel La Católica 913 cdad. y partido de Hurlingham prov. Bs As. Victor J. Maida, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9 con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el fondo de comercio de rubro Peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, local 3 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.-

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Balcarce. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. FRANCO JAVIER COSTANZO, DNI N° 40.310.221 con domicilio real en calle 20 N° 516 dpto. 4 E, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Karen Evelin Duarte, DNI N° 41.068.778 con domicilio real en calle 107 N° 731, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Almacén "Dispensa Doña Elda" ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 21 N° 778 of. B, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Morón. La firma NOVOSUR S.R.L., CUIT N° 30-70876960-2, con domicilio en Los Indios 1457, Castelar (1712), Bs. As., Argentina, cede en forma gratuita, a la firma Henniutex S.R.L., CUIT 30-70985088-8, con domicilio en Estanislao de Campo 2501, La Reja (1744), Bs. As., Argentina, el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pañales Descartables y Apósitos, con domicilio en Estanislao del Campo 2501, La Reja Bs. As. Expediente Municipal N° 100879/N/10, cuenta de comercio N° 30708769602. Reclamos de Ley en Estanislao de Campo 2501, La Reja, Bs. As. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - General San Martín. Se hace saber que BRIAN AGUSTÍN BLANCO, DNI N° 47.015.971, y CUIT N° 20-47015971-6, con domicilio en la calle Presidente Mont N° 3469, de Villa Libertad, transfiere libre de pasivos el 50 % a Natalia Beatriz Gómez DNI N° 34.019.040, y CUIT N° 27-34018040-3, con domicilio en calle Moreno N° 3631 Billinghamurst, del Fondo de Comercio de Venta de Bebidas, sito en la calle Avenida Eva Perón N° 4686, Billinghamurst, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS DANIEL LEITES, DNI 35.039.421 transfiere a Frigo Alary S.A., CUIT 30-71781613-3 la habilitación de Frigorífico Caacupe, Venta de Carnes Rojas, Aves Cardo, Dierecta al Público sito en Moreno 3182 y Moreno 3184, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. MIGUEL ANGEL GIUFRIDA cede y transfiere fondo de comercio Autoservicio El Trébol, sito Av. 44 esq. 197 N° 5099, de La Plata, habilitado, libre de deuda y gravamen, a Mauricio Alejandro Vierci. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial. Cristina Caracoche, Abogada.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Carmen de Patagones. Transferencia de fondo de Comercio, Ley 11.867. NESTOR RUBEN CEDRES, CUIT N° 20-13477188-8 trasfiere fondo de comercio del rubro Farmacia y Perfumería sito en calle Suipacha N° 291, esquina Italia de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Mariangel Cedres Gazo CUIL N° 27-29826709-3, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MARIANA CECILIA CALVI, argentina, CUIT 27-25055585-2, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle N° 123, partido de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires, la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOREFICE, argentina, CUIT 27-22887862-1, domiciliada en la calle Mitre N° 969, partido de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires y la Sra. MARIANA ANDREA BRUZZONE, argentina, CUIT 27-22472567-7, domiciliada en la calle Reconquista de Buenos Aires N° 240, partido de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires, notifican la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 03/04/2023, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Pecos y Pequitas (Registro en DIEGEP 3449), con domicilio en la calle Santa Fe N° 228 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a favor de El Jardín de Peco's S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 265475 y Matrícula N° 155351 con domicilio en la calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Santa Fe N° 238 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos.

jul. 5 v. jul. 7

CONVOCATORIAS

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27-7-2023, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2023.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2022 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.-
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2022.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2022.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para fondo legal.
- 2) Aprobación voucher House por \$2000.-
- 3) Aprobación de expensa extraordinaria para bacheo.
- 4) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 5) Construcción del gimnasio en cancha de básquet y cancha multifunción (patín, básquet handball).
- 6) Multa de Acumar (aprobación de fondo para pago de multa)-
- 7) Interés en expensas según estatuto.
- 8) Tratamiento de multas no pagadas.-

- 9) Construcción de vestuarios de mujeres en cancha de tenis.-
- 10) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 11) Reliquidación de expensas.
- 12) Arreglo de la planta de tratamiento.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 15 de julio 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-pa S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de julio de 2023 a las 07:30 horas, en 1era. convocatoria y a las 8:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jun. 29 v. jul. 5

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2023 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2022. Distribucion de resultados.
- 3º) Motivos del llamado fuera de término.

Aida Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 30 v. jul. 6

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de julio de 2023, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 5. Consideración del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 30 v. jul. 6

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

jun. 30 v. jul. 6

FIDEICOMISO ROCA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los fiduciarios, beneficiarios y/o fiduciaria a reunión de fideicomisarios del día 25 de Julio de 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en el domicilio de calle 11 de Septiembre N° 3496 de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Los fideicomisarios y/o fiduciarios decidirán si se encuentran dadas las condiciones para deliberar.
 - 2) Se designará fiduciario sustituto a partir de la extinción del fideicomiso por vencimiento del plazo y conforme lo previsto en los arts. 1 inc. d) y 16 del contrato de fideicomiso, para administrar los bienes fideicomitados y enajenar los bienes necesarios para cancelar el pasivo del fideicomiso y adjudicar los bienes al beneficiario del fideicomiso.
 - 3) Se decidirá la forma de enajenación de los activos del patrimonio fideicomitado y/o de la eventual liquidación de bienes y/o del fideicomiso.
 - 4) Se decidirá acerca de la inscripción del fideicomiso en el Registro Público de Comercio y/o en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1669 del CCyCN.
 - 5) Se nombrará un apoderado que participará en la enajenación del activo y/o cancelación del pasivo y asignación del remanente al beneficiario. Se determinará la remuneración del apoderado.
- Rubén Néstor Mendez, Apoderado Fiduciarios y Fideicomisario.

jul. 3 v. jul. 7

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2023 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Ampliación del número de Directores Titulares y su elección;
- 3) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de Inversora Parcap S.A.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jul. 3 v. jul. 7

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citese por 5 días en 1° convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
 - 2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.
 - 3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 4 v. jul. 10

COOTELSER LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y otros servicios de Santa Clara del Mar Limitada Cootelser Ltda. de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de julio de 2023 a la hora 12:00 en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 01- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en el art. 40 del Estatuto.-
- 02- Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
- 03- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 04- Elección de (3) tres miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 05- Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente (Art. 64 Estatuto)
- 06- Avances en la instalación de Fibra Óptica y Televisión digital.
- 07- Informe Gerencia.

La documentación a considerar en Asamblea, se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 14 de julio de 2023 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 21 de julio de 2023 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social. Adrián G. Auricchio, Secretario; Antonio Víctor Contardo, Presidente.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de julio de 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.
- 4- Designación de miembros del Directorio.
- 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 6- Consideración de Fondo de Equipamiento y de su integración.
- 7- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 8- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul 5 v. jul. 11

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2023, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, localidad El Pato, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2) Consideración de la documentación según art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.
- 6) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofía Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 5 v. jul. 11

RANDON Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Art. 234, 236, 237 sgtes. y ccdtes. LGS). Mediante reunión de directorio de fecha 14/6/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2023 en la sede social de la sociedad emplazada en el Parque Industrial II - La Plata Ruta 2 Km. 50 de La Plata, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18:05 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- b) Tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 15, cerrados con fecha 31/3/2023. Se deja constancia que la documentación contable que marca el Art. 67 LGS estarán a disposición de los accionistas con el plazo de antelación respectivo en la sede social de la firma.
- c) Tratamiento y consideración de los resultados del ejercicio.
- d) Determinación de los honorarios del Directorio.
- e) Informe de estado de situación del proceso concursal y procesos judiciales en curso.

Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 5 v. jul. 11

▲ SOCIEDADES

POR 3 DÍAS - Disolución de sociedad de hecho: Magro Alfredo Gustavo, CUIT Nº 20-12926751-9, domicilio Defensa Nº 20, Florencio Varela. Informa disolución de la sociedad de hecho CUIT 30-54794254-6, con domicilio en Mitre 234 ex 235, Fcio. Varela, a nombre de Sosa Raquel Lelia y Magro Alfredo Gustavo, legajo municipal Nº 4960 habilitado como Librería e Imprenta: Papelería Escolar y Comercial. Quedando así como único titular del mismo Alfredo Gustavo Magro. Raquel Lelia Sosa, DNI 3.138.744; Alfredo Gustavo Magro, DNI 12.926.751.

jul. 3 v. jul. 5

GIPSY S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/9/2022 se resolvió reducir el capital social de \$144.230 al de \$125.130, integrado por 12.513 acciones valor nominal de \$10 por cada acción, mediante el rescate de 1910 acciones ordinarias de la Socia Claudia Fernanda Consoli, sobre la base del balance especial de reducción de capital al 31/7/2022, y reformándose el estatuto social en su artículos cuarto el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Treinta (\$125.130) representado por doce mil quinientas trece acciones (12.513) ordinarias, nominativas, no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Valuaciones antes de la reducción por rescate de acciones: Activo: \$ 845653887,71 Pasivo: \$104125421,80 Patrimonio neto: \$741528525,91 Valuaciones post reducción según el balance especial de reducción de capital del 31/07/2022 Activo: \$786056024,01 Pasivo: \$104125421,80 Patrimonio neto: \$681930662,21. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en calle 520 nro. 884 Tolosa, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Mariana G. Mazzocchini, Abogada.

jul. 4 v. jul. 6

CEAMSE

POR 3 DÍAS - Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) - Sede Social: Calle 9 Nº 1206. La Plata. Provincia de Buenos Aires. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Legajo 16.183 - Matrícula Nº 2185 - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 9/3/22 se resolvió disminuir el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$2.189.020.902,00 y reformar en consecuencia el Artículo Sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad, Resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/3/21, de acuerdo al siguiente esquema: a) Capital, ajustes de capital y aportes irrevocables hasta la concurrencia de los aportes, por \$55.841.122.720; b)

Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$58.190.669.308; "El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Veinte Mil Novecientos Dos (\$2.189.020.902,00) y estará representado por la cantidad de Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Veinte Mil Novecientos Dos (2.189.020.902) certificados nominativos de 1 peso cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 22/2/23. Pablo Gabriel Schmidt.

jul. 4 v. jul. 6

KOLMAN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta complementaria instrumentada en escritura Nº 204 del 21/06/2023, el artículo número 9 del Estatuto social ha quedado redactado de la siguiente manera: Estatuto social Artículo 9: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores titulares y 5 directores suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; en su caso, esté último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevando al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director deberá depositar la suma de pesos veinte mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. María Laura Kolman, DNI 23.438.519. Marcos Alfonso Comparato. Abogado.

BLATTUR 342 SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Melara Gastón Lucas, 7/04/1976, DNI 25.265.310, CUIT/CUIL 20-25265310-5, productor de seguros, casado, domicilio en Padre Dutto Nº 133; Orallo Claudio Guillermo, 8/05/1984, DNI 30.909.164, CUIT/CUIL 20-30909164-8, empleado, soltero, domicilio Chubut Nº 328. Ambos argentinos y domicilio MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 147 del 23/06/2023. 3) Blattur 342 Servicios Integrales S.A. 4) Bermejo Nº 342 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Orallo Claudio Guillermo; y Dtor. Sup.: Melara Gastón Lucas: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Orallo Claudio Guillermo. 10) 31/05 c/año. Gr Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

DI-COR MEAT 2023 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Di Biassi José Fabián, 3/06/1964, DNI 17.047.478, CUIT/CUIL 20-17047478-4; Cortegoso Teresa Fabiana, 20/12/1968, DNI 20.490.490, CUIT/CUIL 27-20490490-7. Ambos argentinos, comerciantes, divorciados y domicilio en Palacio Nº 747 Balneario Parque Mar Chiquita, pdo. Mar Chiquita, Bs. As. 2) Esc. Púb. 148 del 26/06/2023. 3) Di-Cor Meat 2023 S.A. 4) José Marmol Nº 350 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) Agricultura: Se podrá dedicar a la explotación de la agricultura, tanto en establecimientos propios o de terceros; B) Ganadera: Se podrá dedicar a la compra, venta, consignación, explotación, producción, cría engorde, matarife, faenador, abastecedor y exportador de ganado bovino, ovino y porcino; C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibajes; D) Maquinarias agrícolas; E) Frigoríficos; F) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; G) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; H) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; I) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; J) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; K) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a

un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Di Biassi José Fabián; y Dtor. Sup.: Cortegoso Teresa Fabiana: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Di Biassi José Fabián. 10) 31/05 c/año. Gr Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

ROM CDR COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Romero Cristian Darío, 11/05/1981, DNI 28.761.480, CUIT/CUIL 20-28761480-3, empresario, domicilio en Soler N° 5555 Depto 2; Sandoval Luciano Alberto, 16/09/1976, DNI 25.501.370, CUIT/CUIL 20-25501370-0, empleado, domicilio en Candelaria N° 39. Ambos argentinos, solteros y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 146 del 23/06/2023. 3) Rom CDR Company S.A. 4) Soler N° 5555 PH 2 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la prestación, venta y todo tipo de comercialización de servicios de seguridad, vigilancia y custodia privada. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 12.297 y Dec. 1414/99. El art. 2º de la Ley 12.297 prescribe: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada y el art. 1º de la Ley 12.297 al que remite el art. 2º consignado prescribe: Las actividades de las personas jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada, que se desarrollen en el territorio de la Provincia, en los términos regulados por esta Ley, serán consideradas complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial, y sujetas a las políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad pública, conforme a los principios establecidos en la ley general sobre esa materia.- 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Romero Cristian Darío; y Dtor. Sup.: Sandoval Luciano Alberto: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Romero Cristian Darío. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

NAZAR POLUX S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 14.6.23 Socios: Eduardo Darío López, arg., nac. 23/7/76, DNI 25.306.703, comerciante, CUIT 23-25306703-9, casado en primeras nupcias con Jéssica Vanesa Bonjour, dom. Matheu 2029 de Mar del Plata, y Raul Oscar D Alessandro, arg, nac. 17/11/55 DNI 12.155.073, técnico en mantenimiento eléctrico y electromecánico, CUIT N° 20-12155073-4, divorciado de sus primeras nupcias Miriam Elizabeth Insúa, dom. Avellaneda 4158 de Mar del Plata. Dom. legal: prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Producción de medios audiovisuales, creación de contenidos en fotografía y videos, cobertura de eventos, campañas publicitarias y videos promocionales. Producción de corto y largometraje b) Producción de contenido para cine, televisión, redes y sitios web. Servicios de escenografía c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte d) Organización y producción de eventos e) Inmobiliario f) Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad g) Importadora y Exportadora. Capital social \$90.000 dividido en 900 cuotas de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe 300 cuotas las cuales representan el 33,33 % del capital social suscrito, y por la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000) Gerentes: Darío Eduardo López Suplente: Raul Oscar D Alessandro Administración social Ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales Representación social estará a cargo del gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC se hará conforme Art. 55 de la misma. Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. Sede Social: Rivadavia 2518 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli. Abogada.

MUELLE 10 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12/06/2023. Artículo Tercero: A) Transporte de carga y mercaderías: explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de mercadería y carga en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad de transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. B) Transporte Comercial e Industrial: Transporte terrestre en general y en especial, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales provinciales interprovinciales, comunales intercomunales e internacionales; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios cubiertas, cámaras motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios o ajenos. Industrial fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos químicos, plásticos, autopartes para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores sus repuestos y accesorios carrocerías para automotores, baterías acumuladores de energía neumáticos nuevos y reacondicionados C) Explotación de Barcos mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga y sea frigoríficos, general químico, gases o pasajeros de modo privado D) Actividades Conexas la realización de actividades de agentes marítimos, proveedores contratistas de carga y descarga o estibaje,

lancheros, depositarios talleres de reparaciones y astilleros; E) Explotación de obras de puerto: diques, muelles grúas, desagüe marítimo, fluvial, y lacustre, la construcción adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento. F) Comerciales; mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas, mediante compraventa, exportación, importación, permuta arrendamiento realización por cualquier título de productos mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera G) Envases: Mediante de la fabricación, compraventa, alquiler de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases ya sea en madera, caña, papel, cartón, o plásticos; H) Financiera realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales la afectación al Régimen de Prehorizontalidad y la Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Morcella Marcos Héctor. Contador Público.

MARSOFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Esc. 96 F° 240 del 3/05/2023. Ante Notario Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Marsofe S.R.L. Legajo 271996 D.P.P.J, provincia de Buenos Aires. Complementa publicación: Número de aviso: #24346 29/05/2023. Florencia Squirru. Escribana Registro 1 de Azul.

ALMA 23 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. ALMA 23 S.A., domicilio social: Fortunato de la Plaza 2697, MDP, Gral. Pueyr. Bs. As. Pte. Luis M. Garcia

ARGIMIR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 16/06/2023. Andres Rodolfo Gimenez casado en primeras nupcias con Maria Jorgelina Caraballo, Maria Jorgelina Caraballo casada en primeras nupcias con Andres Rodolfo Gimenez. C.P. Facundo Guido Baroncini

CARGAR GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 19 de agosto de 2022, renuncia al cargo de Gerente el Sr. Darío Alejandro Paredi, argentino, DNI N° 27850879, CUIT 20278508790, soltero, fecha de nacimiento 05/05/1980 ocupación Consignatario de Hacienda, con domicilio en calle Gral. Paz N° 398 de Gral. Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Varas Andrés Agustín. Abogado T° L F° 457 CAMDP.

DEMOLICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Andres Gallo, 06/7/90, DNI 35273674, Ramón Rolando Gallo, 05/9/82, DNI 29626074 y Diego Martín Gallo, 01/8/93, DNI37682119 estos solteros y Carlos Rubén Gallo, 12/01/67, DNI 17975288 casado todos argentinos comerciantes Av. San Martín 4209, Rafael Calzada, Alte. Brown 2) 11/5/23 3) Demolicar S.R.L. 4) Av. Lacaze 6361, San Francisco Solano, Quilmes 5) Constructora todo tipo de obras agropecuaria ganadera venta acopio semillas representaciones mandatos transporte cargas inmobiliaria administración inmuebles financiera operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Carlos Rubén Gallo 10) 31/12 Contador Público, Juan Fuse.

LOS CABALLEROS S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 11/5/23 traslada la sede a Av. Alsina 1275 P3º C loc/part Lomas de Zamora. Contador Público, Juan Fuse.

BIOLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/4/2023 renovaron autoridades: Pdte. y Dir. Tit. Samuel Ruch; Dir. Supl. Barbara Keller. Constituyen domic. en calle 36 N° 1152 cdad. y pdo. Gral. Belgrano. Laura Rocío Amado, Abogada.

LUALCRED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ariel Garcia, 23/11/91, DNI 37682814 y Alicia Claudia Natalini, 06/10/89, DNI34831138, ambos argentinos, solteros, comerciantes. Fortunato Caceres 5701, Canning Est. Echeverría 2) 19/04/23 3) Lualcred S.R.L. 4) Melian 2002, Burzaco, Almirante Brown 5) Comercialización artículos para el hogar electro bazar mueblería transporte cargas importación/exportación materias primas financiera operaciones crédito (excluye act ley 21526) Agrico-Ganadera

venta acopio semillas inmobiliaria administración inmuebles mandatos consignaciones 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Lucas A. Garcia 10) 30/6 Contador Público, Juan Fuse.

CARAV SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 29/06/2023; Juan Eugenio Caride, 14/06/1981, divorciado, consultor, dom. en calle 3 N° 685, La Plata, DNI 28.868.519; Maria Laura Raverot, 12/02/1984, soltera, Lic. en Marketing, dom. en calle 46 N° 524 Piso: 11° Dto 1, La Plata, DNI 30.876.266, argentinos; Carav Salud S.R.L.; 99 años, Sede: 46 N° 511, La Plata; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios relacionados con la medicina y la odontología: Instalación y Explotación de: Establecimientos Prestadores de Servicios de Salud, consultorios de atención general y especializada, centros médicos, consultorios odontológicos, centros odontológicos, centros médicos-odontológicos, consultorios y centros de kinesiología, servicios de urgencia médica y odontológica, servicios de ecografías, radiografías, tomografías, resonancia magnética, centros y consultorios de diagnóstico por imágenes en general, abarcando todas sus especialidades. Brindar servicios médicos y odontológicos integrales a empresas; Atención médico jurídica de la empresa. Servicio bucodental a escuelas y demás establecimientos escolares. Desarrollo de actividades de naturaleza científica, docencia o de investigación vinculadas a la odontología. Organización de cursos, coaching, conferencias y congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y odontológicas. Comercialización de productos: compra, venta, alquiler, licenciamiento, representación, transporte, distribución y comercialización de equipos, instrumental e insumos descartables para uso medicinal y odontológico. Marketing y publicidad: diseño, creación, desarrollo, consultoría, mercadeos, comercialización, venta y permuta de publicidad, servicios publicitarios. Prestación de todo tipo de servicios informáticos. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o serv. de mantenimiento de edificios, fincas, casas y est. industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce. Transporte y logística: transporte de cargas con explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones. Importadora y Exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyéndose las operaciones de la Ley de entidades financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público; Gerente: Maria Laura Raverot; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios por el plazo social; Fisc.: art. 55° L.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Fiorenza Leonardo, Contador Público.

PIAGGIO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/2/2023 se designó directorio. Fdo. Maria S. Bonanni, Escribana.

SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Según acta Asamblea de 10/05/2023 se renueva el actual directorio. Director Suplente: Ojeda Cristian German, CUIT 23-23358755-9 por el término de 3 años. Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública.

DEL SUR MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Del Sur Market S.R.L. Por escritura 121 de fecha 028/06/2023. Se modifica el nombre de la sociedad por Mercato del Sur S.R.L. y el objeto de la sociedad que dice así Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros solo la actividad. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de alimentos, productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. María Mercedes Balatti. Notaria.

LAFILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/06/2023 se rectificó el est.social de fecha 12/05/2022 y su inst. rectific. de fecha 04/07/2022, dejando constancia que el correcto documento de identidad y cuil de la socia Filomena D'Amico es "93.489.668" y "27-93489668-3". Maximiliano Ariel Flesler. Notario.

MEGALUX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 2/6/23, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento de mandato del anterior; Presidente: Cristian Pablo Papadopulos y Director Suplente: María Julia Piacentino. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

CORRALÓN PAUTOM S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Director Titular, Presidente Tomás Scarpato, DNI: 20.014.384; CUIT: 20-20014384-2, argentino, comerciante, casado, nacido el 11/07/1968, dcilio. Ruta 36 N° 400 de L. Olmos, La Plata, Bs. As., Director Suplente: Silvia Alejandra Giachetti, DNI: 22.118.912; CUIT: 23-22118912-4, argentina, comerciante, casada, nacida el 2/12/1971, dcilio. en Ruta 36 N° 400 de L. Olmos, La Plata, Bs. As. Duración: 3 ejercicios. Asamblea del 19 de abril de

2023. Fdo.: Marisa Lorena González Farina, Abogada, Tº LIV Fº180 CALP.

RATAR BUSINESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instr. priv. del 22/11/22 se fija sede social en Portugal Nro. 537, planta alta, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El domicilio de Lucas Sebastián Tartara es Fitz Roy Nro. 137, Piso 5, Depto. 5, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Martín Ravanesi. Abogado.

LA MANDO 2007 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario N° 109 Reg. 387 pdo. La Plata. Rectificando edicto 29431 del 20/01/2023, la CUIT de Adrián Alejandro Silva es 20-30640472-6. Federico Ezequiel Grosso, Contador Público.

LOS LUISES CAMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por acta del 15/6/2023 se rectificó sede social: Ruta 2 km 53.200, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

DARSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario renuncia de socio gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 15/09/2022, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia de la Socia Beatriz Haydee Valerga al cargo de Gerente. Diego Eduardo Meccico. Contador Público Nacional.

REGA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al edicto que publico el 18/05/23: Se informa que la fecha de nacimiento de la socia Shuping Chen es 14/12/86 Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

ANA VITORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado acta N° Dos, fecha 16/06/2023, se reforma art. 7 del contrato constitutivo, debido a que su redacción remitía a legislación derogada. Luciana M. Zotta. Contador Público Nacional.

SERMAT MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 02/06/2023: a) Se cambia la sede social a la calle Del Lazo 3844, ciudad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; b) Se designa Presidente José María Rodríguez Murguiondo y Director Suplente a Stella Maris Mortier, por 3 ejercicios. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Valeria C. Maran. Abogada.

QUMA DISEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 06/06/23. Se informa que el capital inicial de la sociedad es de \$90.000. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

ZMG ARGENTINA OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Omar Goya, arg., nac. 17/10/1965, DNI 17.666.213, 20-17666213-2, casado, comerciante, domic. Ruta 36 s/n e/55 y 56 loc. Lis. Olmos, pdo. La Plata; José Alberto Goya, arg., nac. 22/6/1967, DNI 18.369.713, 20-18369713-8, casado, comerciante, domic. Ruta 36 si/n esq. A 55 loc. Lis. Olmos, pdo. La Plata y Zhen Qiang Zhang, arge. natu. nac. 1/2/1969, DNI 18.817.055, 20-18818055-3, casado, comerciante, domic. Juan A. García n° 349 loc. Villa Udaondo, cdad. Ituzaingó, pdo. Morón. 2) 23/06/2023. 3) ZMG Argentina Olavarría S.R.L.. 4) Ruta 36 s/n e/ 55 y 56, loc. Lis. Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, 3º, asoc., vincu., en particip., colabor., unión, agrupa. y/o consor. con empresarios nac. y/o extran. y/o mediante la explot. de franqu. A) Fabri., comer., distrib., repara., reformación de máquinas, accesorios y herrami. agrícolas, viales, de construc. e indust. B) Compra, vta, alqui., licencia., impor., export., distrib., repre, abasteci., comerci. de product., subprod. de máq., equip. y herram. utili. en activ. agrope., agroindust., viales y de construc. C) Presta. de serv. relacio. con elem. y acce. agrí., ganad., viales, de construc. e indust., su fabric., repa. y armado de equipos. D) Compra, vta., construc., repa., intermed., adminis. de inmu. urbanos y rur., incluy. opera. previ. en Rég. Prop. Horiz. E) Export., import., consigna., distrib. y represent. de los produc. antedichos. En todos los casos en que las activ. requieran tít. prof. habili. no podrán ser cump. sino por quienes posean tít. habili. y en los casos que se requi. deberán poseer la habili. de auto. sani., muni. o la que sea pertinente. Tiene plena capa. jdica. para reali. actos, contratos y opera. tendientes al cumpli. de su obj. soc., como así también todo acto que se vincule directa o indirecta. con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por el Estat. participar en licita. pblicas. o priv., gubernamen. o no; hacer ofertas pblicas. o privadas y partici. en contrataciones dtas. de organis. pblicos. o priv. 6) 99 años d/insc.reg. 7) \$12.000. 8) Socios Gtes: Néstor Omar Goya, José Alberto Goya y Zhen Qiang Zhang. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/07 c/año. Patricia M. Palladino. Notaria

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 29-11-2022, elige Directorio: Presidente: Marina Alejandra Fal; Vicepresidente: Carlos Severo Erramouspe; Secretario: Ercilia Inés Aitala; Directores titulares: José Agustín Jáuregui; Rodolfo Hernán Erramouspe; Director Independiente es Carlos Alberto Melendi. ya designado por la Asamblea General Ordinaria del 29-11-22-, en cumplimiento de la resolución 1119/2018 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Marina Alejandra Fal, Presidente. El Directorio. P. Mc. Inermy Abogado.

OSJOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 14/3/2023 Entre los Sres. Jorge Hernán Giorno, DNI 23.331077, CUIT 20-23331077-9, comerciante, argentino, nac. el 15/3/1973, divorciado, domiciliado en calle Los Angeles N° 189, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, el cedente. Y por la otra parte Tomás Ignacio Izcue, DNI 33.912.538, CUIT 20-33912538-5, comerciante, argentino, nac. el 18/6/1988, soltero, hijo de Osvaldo Rubén Izcue y de María Inés Escobedo, domiciliado en calle Eusebione N° 1525, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires el cesionario. El cedente cede al cesionario, y este acepta el 100 % del paquete de cuotas partes que tiene en la sociedad Osjor S.R.L., siendo estas 250 cuotas de un voto por cuota. El precio de la cesión es de Cien Mil Pesos (\$100.000), pagaderos en este acto. La gerencia de la sociedad quedará a cargo de Morena Izcue, con DNI 45.400.297, CUIT 27-45400297-6 comerciante, argentina, nacida el 6 de febrero de 2004, soltera, hija de Ariel Osvaldo Izcue y de Gabriela Fernanda Rosales domiciliada en calle Pasteur 1553 y con domicilio especial en calle 9 de julio 3908, ambos de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien queda designada en este acto como gerente de la misma y quien acepta dicho cargo. Mar del Plata. Autorizado: Marcos Javier Driussi. Contador Público.

TRANSPORTISTAS LAROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 261 del 12/06/2023: Víctor David Rivas, 23/11/72, DNI 22.739.891, Capilla del Señor 1196, Campana; Bernardo Leonel Rivas, 04/06/79, DNI 27.264.428, Manzana 15 Casa 23, Barrio Los Ceibos, Zárate. Ambos argentinos, casados, comerciantes y de PBA; Transportistas Larocho S.R.L. 99 años. A) Transporte: Transporte de carga, alimenticios, granos, materiales para la construcción y afines, de animales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanza, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; B) Importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de bienes no prohibidos por la legislación vigente. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Víctor David Rivas con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Capilla del Señor 1196, Campana, Campana, PBA. Autorizada, María M. Tapia. Notaria.

GRUPO BISKRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Daniel Ruggieri, DNI 40.743.701, y Franco Daniel Ruggieri, DNI 40.475.300, ambos arg., nac. 18/09/97, solteros, comerciantes, domic. Arenales 2256, José C. Paz, pcia. Bs. As. 2) 08/06/2023, Not. María Virginia Venditto, esc. 183, F° 360, Reg. 31, San Miguel. 3) S.R.L. 4) General Arenales 2256, ciudad José C. Paz, pdo. José C. Paz, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000 c/u. 7) Adm. y repr.: Franco Daniel Ruggieri y Marcos Daniel Ruggieri, con cargo de gerentes, actuación indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, armado, industrialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y consignación de toda clase de herrajes, bisagras, cerraduras, y artículos de ferretería; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también, la elaboración y fabricación de envases y materiales para estos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

BILET S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 224 del 29/05/2023: Guillermo Martin Billinghamurst, 16/11/70, empresario, DNI 21.960.560; Rosaura Diaz, 20/06/74, docente, DNI 23.986.693. Ambos argentinos, casados y con domicilio en 19 de Marzo 573, Zárate, PBA; Bilet S.R.L. 99 años. A) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de accesorios y artículos de limpieza, inclusive productos químicos autorizados para su comercialización; comercialización de marcas y patentes propias, o franquicias; B) Producción: Producción, comercialización, compra y venta al por mayor o menor de accesorios y productos de limpieza y sus vinculados; C) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de bienes no prohibidos por la legislación vigente. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Guillermo Martin Billinghamurst con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: 19 de marzo 573, Zárate, Zárate, PBA. Autorizada, María M. Tapia. Notaria.

MULTIESPACIO LOMAS DE ZORAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 426 del 26/06/2023. Socios: Mauro Gonzalo Jalid, 07/02/1992, DNI 36.538.356, CUIT 20-36538356-2, y Facundo Alejo Jalid, 23/01/1997, DNI 40.137.687, CUIT 23-40137687-9, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con

domicilio real en Miguel Cane 3431, Villa Luzuriaga, La Matanza, pcia. de Bs. As. Multiespacio Lomas de Zoras S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Diseño y parquizaciones: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento en proyectos de diseño, instalación y puesta en funcionamiento de espacios recreativos, áreas de juegos y/o de entrenamientos, servicios de asesoramiento en parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles. II) Construcción: Mediante la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta, alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. III) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de artículos, herramientas, maquinarias, utilizadas en el gremio de la construcción y/o del tipo industrial, textil, metalúrgico y/o agrícola, sus accesorios, insumos y repuestos, pinturas en general; artículos de ferretería industrial; herrajes, artículos para el hogar y menaje, mobiliario de oficina, escuelas y jardines, y artículos eléctricos y/o electrónicos. IV) Servicios de limpieza: Servicios de limpieza para todo tipo de inmuebles y espacios abiertos o cerrados, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. V) Diseño y producción de material publicitario y promocional: a) Impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; b) Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); V) Gráfica: Realización de toda actividad vinculada con las artes gráficas e imprenta, fabricación e industrialización de carteles, su remodelación, armado y mantenimiento de los mismos. Incluyendo en ello cartelería general y señalización de tránsito en vía pública. VI) Eventos: Mediante el servicio de armado e instalación de tribunas, escenarios, stands, puestos de exhibición, gradas, tarimas y pisos para shows y eventos, ambientaciones para estudios de cine y/o televisión, dirección de arte, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. VII) Informática: Mediante la compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y telecomunicaciones, programas y herramientas digitales, operación y administración de redes sociales, comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado a la informática y/o de comunicación digital. VIII) Textil: Mediante el diseño, compra, venta, importación, exportación, industrialización, bordado, sublimación, tejeduría, hilandería, tintorería y estampería de materias textiles para decoración, promoción, publicidad, moda y regalería. Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, calzado de todo tipo, sábanas, toallas, y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Capital Social: \$400.000. Administración y Representación: Mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: Último día de febrero de cada año. Directorio: Presidente: Facundo Alejo Jalid y Director Suplente: Mauro Gonzalo Jalid, ambos con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Rivera Indarte 1521, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, pcia. de Bs As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 426 del 26/06/2023. Lucía García. Abogada.

EAM SA.

POR 1 DÍA - Domicilio especiales de los Directores de Eam S.A.: Matías Coria, Presidente, y Emanuel Coria, Vicepresidente, ambos, con domicilio especial en Avenida Luciano Fortabat 7403, de la ciudad y partido de Olavarría, prov. de Buenos Aires. Matías M. Castro. Escribano Reg. 5, Olavarría.

EQUIPARSUR ELECTRODOMÉSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. por esc. 128 del 23/06/2023 pasada ante el esc. Julio Cesar Antolini, al folio 940 del registro 25 de B.Blanca. David Leonel Rios, arg.,comerciante, nac. 19/04/1992, DNI 37.034.534, CUIL 24-37034534-8, con dom. en calle Las Heras número 126, 2 "E", soltero, hijo de Evangelina Rios; y Paloma Pilar Estecho, arg., comerciante, nac. 16/06/2001, DNI 43.581.868, CUIL 23-43581868-4, con dom. en calle Las Heras número 126, 2 "E", soltera, hija de Walter Enrique Estecho e Ivanna Dolores Zapata. Objeto: a) Compra y venta de electrodomésticos y/o artículos para el hogar: Importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradores, encendedoras, licuadoras, tostadores, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, asadores eléctricos, cafeteras y calentadores de agua eléctricos, mantas, planchas, afeitadores, máquinas de cortar el pelo y secadores de pelo, entre otros afines. Comercialización: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, bazar, aparatos, electrodomésticos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Compra y venta de motocicletas, bicicletas: Importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas. Comercialización de herramientas y equipamiento de

comercio y oficinas: Importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de máquinas y equipos para oficinas, equipamiento, muebles, aparatos tales como calculadoras, computadoras, insumos de librerías y papelería, impresoras, equipos accesorios, cajas registradoras, balanzas, máquinas copiadoras y otras máquinas para oficinas. Capital social: \$100.000. Sede social: calle Rincón 3.286, ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires. Órgano administración: La administración será ejercida por cualquiera de los socios gerentes de forma indistinta. Durarán en el cargo a todo el término de duración de la sociedad y serán los representante legales de la Sociedad y estarán a cargo de la ejecución de las operaciones de la Sociedad, y del uso de la firma social. Se designa a los socios David Leonel Rios y Paloma Pilar Estecho como Socios Gerentes, quienes aceptan dicho cargo. Se prescinde de órgano de fiscalización. Plazo de duración: 99 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Brenda Antollini. Notaria.

FD COM-MET S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de Pub. Del 25/04/23. La correcta fecha del instrumento Complementario es del 14/4/2023. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

ALE-FLACEL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 10/01/23 se designa por el plazo de 3 ejercicios Presidente: Claudio Alejandro Rivero DNI: 27.010.903 y Director suplente: Flavia Samantha Lescano DNI: 37.763.008. Constituyen domicilio especial en Belgrano 85, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe González La Riva - Abogado.

FRAMESTEEL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Adrián Padin, arg., nacido el 09/07/1986, comerciante, DNI 32.526.244, soltero, domiciliado en la Av. Guillermo Hudson N° 2.914 de la localidad de Bosques, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires y Valeria Noelia Díaz, arg., nacida el 13/10/1984, comerciante, DNI 31.191.283, soltera, domiciliada en la Av. Guillermo Hudson N° 3.000, lote 11, manzana B de la localidad de Bosques, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 29-06-2023. 3) Framesteel Construcciones S.A. 4) Domicilio Social: Avenida Guillermo Hudson N° 2.904 de la localidad de Bosques, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación, licitación pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente o a crearse, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras y afines: realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general todo tipo de reparación en inmuebles; decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, pre fabricación de módulos y casas, cadenas, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; b) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamientos, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; c) Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de materiales para la construcción, productos metálicos y de madera y accesorios de éstos, como así también todo tipo de revestimientos internos y externos; y d) Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos, elaborados o semi elaborados, elementos del hogar, del comercio, de la industria, de la construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos, herramientas y maquinarias; bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones de capital o industriales; proyectos de inversión; representaciones comerciales; estudios de mercados y representaciones; ferias y exposiciones internacionales. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Diego Adrián Padin, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Valeria Noelia Diaz, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vice-presidente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio especial de los directores: Avenida Guillermo Hudson N° 2.904 de la localidad de Bosques, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes.

CAMBARERI & CORTINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 17/05/2023 Inst. Priv. Libro de Req. 98, Acta 75, Folio 75 Not. Distr. de Pilar Mariana Oteiza. Los socios Lorena Cecilia Cambareri, arg., nac. 24/06/1984, 38 años, DNI 31.050.657, CUIT 27-31050657-0, empresaria, soltera hija de Anunciato Cambareri y Viviana Viacava, con domicilio en Bianchi 1584 PA, barrio Parque General San Martín, localidad de General San Martín, partido de San Martín, prov. de Bs. As.; y Leonardo Horacio Cortines, arg., nac. 05/01/1984, 39 años, DNI 30.755.937, CUIT 20-30755937-5, empresario, soltero, hijo de Hector Horacio Cortines y Angela Esther Sibelli, con domicilio Bianchi 1584 PA, barrio Parque General San Martín, localidad de General San Martín, partido de San Martín, prov. de Bs. As. Denominación Social: Cambareri & Cortines S.R.L. Doml. Soc. Eva Perón 2045, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Movimientos de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes,

excavaciones, demoliciones, limpieza de campos, para la actividad de construcción civil o metalúrgica. B) Obras Civiles y/o metalúrgicas: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de obras y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. C) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. D) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales. E) Servicios de limpieza general: limpieza de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. F) Venta de materiales de construcción, distribución, comercialización, venta y exportación e importación de productos y materiales de construcción, y maquinarias a fines. La compañía podrá manufacturar, transportar, movilizar materiales, comprar, vender y en general negociar con cualquier otro producto relacionado con el rubro. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, gestiones y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico que no sean prohibidos por las leyes y este contrato que se relacionen con su objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000. Repres. 1000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: María Veronica Flores y Leonardo Horacio Cortines constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Reynoso. Abogado.

LA NATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 26/06/2023 se designa directorio por 3 ejercicios así: Presidente Rosana Isabel Siciliano, Vicepresidente Emanuel Santiago Santos, Directora Suplente Karina Alejandra Arecco, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda. Valeria C. Maran, Abogada.

NIGHTS WATCH S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de púb. del 18/04/2023 y 30/05/2023. El correcto domicilio de Gustavo Lino Garcia Minvielle, es Bolívar 469, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

AM DUO EVENTS ORGANIZATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Reunión de Socios ambas del 09/06/23: a) Fernando Nicolás Arango cede sus 5.000 cuotas de \$10 v/n c/u a Andrés Martín Marmetto (4.500) y Javier Horacio MARMETTO (500). b) Aceptan renuncia y gestión del Gerente Fernando Nicolás Arango. Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada Autorizada.

RAÚL BOGDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. complementaria N° 185 del 30/06/2023 se designa para integrar el directorio: Presidente Raúl Héctor Bogdan. Director titular Augusto Emmanuel Blasi. Directora suplente Nadia Xiomara Bogdan; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle 325 bis N° 4559, Quilmes Oeste. Valeria C. Maran, Abogada.

FE ROGO CORP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Maximiliano Gonzalez, 07/05/88, DNI 33.484.753, y Julio A. Roca 30, Pilar y Federico Isaac Ezequiel Rodriguez, 04/08/96, DNI 39.749.427; argentinos, empresarios, solteros. 2) 09/06/23. 3) Julio Argentino Roca 30, loc. y part. Pilar. 4) A) Comercial, industrial y servicios: A.1) Compra y venta de todo tipo de materiales de construcción, ferretería; A.2) Artículos para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio; A.3) Indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles, banderas y distintivos; A.4) Tareas de limpieza, lavado en general; A.5) Alimentos elaborados o semielaborados, frescos y/o disecados; A.6) Automotores, acoplados y de ciclismo, motorizados para pasajeros, camiones y tractores; A.7) Pañales descartables, artículos de tocador y perfumería; A.8) Señalética, exhibidores publicitarios y chapas de identificación. B) Construcciones: Ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Fiduciaria: Podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. E) Mandataria representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. F) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo. G) Industriales: Industrialización primaria de productos del agro. Fabricación, producción de productos intermedios y/o terminados, de materiales de construcción. H) Financiera: Excluidas operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras. I) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Esteban Maximiliano González, Director Suplente Federico Isaac Ezequiel Rodriguez. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes.

Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

BIDBIT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Por Esc. 609 del 08/03/22 Rº 501 CABA fijan nueva sede en calle 465 1210 e/calles 17 y 19 de La Plata. 2) Por Directorio 1 del 16/11/22 fijan nueva sede en Juan Carlos Cruz 100 localidad y pdo. Vicente López. 3) Por A.G.E. 1 del 16/11/22 reforman Art. 3º del Estatuto - Objeto: A) Consultora: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga de la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar cualquier modalidad de asesoramiento, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Asesoramiento integral y consultoría a empresas consignatarias de hacienda y subastadoras de activos; B) Comercial: La comercialización, intermediación, distribución y/o representación; su importación y exportación, de hacienda maquinarias, equipos, herramientas, sus repuestos y accesorios, así como también de vehículos ya sean éstos agrícolas o no, materiales básicos y primarios, semi-elaborados y/o elaborados, subproductos, materiales varios para la construcción, en especial el comercio e intermediación relacionado a la industria agrícola, artefactos de tecnología vinculada al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia, pudiendo todo ello realizarse incluso a través de remates y/o licitaciones; C) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. La aplicación y manejo de productos, en explotación agrícola-ganadero, frutícola, granjas, apicultura y forestación; y D) Informática: Servicios especializados en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería y suministros de programas de informática. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el artículo 15 de la Ley 27.078 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 4) Por Directorio 2 del 02/05/23 fijan nueva sede Calle 465 1210 e/calles 17 y 19 localidad City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs.As. Dra. Patricia A. Minniti. Abogada Autorizada.

TECNIMOTORS S.A.S.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto.- Por Acta de Socios número 6, de fecha 15 de junio de 2023, obrante al tipo de libro "Libros Digitales S.A.S.", con presentación Hash de fecha 26 de junio de 2023, los socios decidieron en forma unánime, modificar el objeto de la sociedad, el que en adelante, queda redactado: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de toda clase de repuestos, accesorios, maquinas y artículos en general de cualquier tipo de medio de transporte, maquinaria, así como de cualesquier otro producto complementario de los anteriores, incluyendo y especialmente la prestación de Servicios de reparación, ensamble e instalación de motores y maquinarias de cualquier tipo. Constituirse en proveedores a bordo y realizar trabajos en buques de todo tipo sean de bandera nacional o extranjera y/o prestar provisiones de cualquier naturaleza que sean, además, funcionales a los grandes buques, yates, botes y cualquier otro medio de transporte. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Antonela Paula Mariani. Escribana.

LUTIJUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 29/06/2023. Diego Horacio Puerto de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con María Inés Sensottera. La Escribana Autorizada. M. Lucrecia Baloni.

LABOREM CERTIFICACIÓN LABORAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 31/08/22 y Reunión de Dir., del 01/09/22, Designan: Presidente: Francisco Costa, CUIT 20-25576163-4; Directores Titulares: Ana Paula Rossello, CUIT 27-24765780-6, Alan Ramón Rodríguez CUIT 20-34741686-0 y Patricio Costa, CUIT 20-30673278-2. Director suplente: Norma Susana Ruesca, CUIL 27-06046220-3. Duración del cargo: 2 ejercicios, todos aceptan sus cargos. Constituyen dom. especial en Soler 88 E.P. of. C de Bahía Blanca. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

FRUTAS LEAL 16 S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 28/06/23 Socios: Leonardo Alberto Cabrera 7/02/84, DNI: 30.576.738 CUIT: 20-30576738-8 domiciliado en Palacios 882, ciudad del Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, soltero y Ceprian Alberto Cabrera 11/05/1950 DNI: 8.079.410 CUIT: 20-8079410-0 domiciliado en la parcela 675 A, Paraje Victoria Larranyeira sin

numerar, partido Alba Posse, Departamento 25 de Mayo, provincia de Misiones, viudo de sus 1er. nupcias Doña Antonieta Fiocca, ambos argentinos y empresarios Capital: \$500.000 Plazo: 99 Años Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año sede social: 9 De Julio 489 ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires - Directorio: Duración 3 ejercicios mín. 1 máx. 5 Representación a cargo del presidente: Leonardo Alberto Cabrera Director suplente: Ceprian Alberto Cabrera Fiscalización: Conforme al Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 Objeto: Actividades relacionadas con Productos Frutales, hortícolas y vegetales en general: Siembra, cosecha, recolección y cultivo, almacenamiento, depósito y conservación con atmósfera controlada envasado, empaque, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación, transporte y logística de dichos productos, no quedando comprendido dentro de lo regulado por el Art. 299, Inciso 5 de la Ley 19.550. Felipe González La Riva, Abogado.

FKS LOGISTICS LTDA.

POR 1 DÍA - Por poder general privado del 17/05/23 de Franciely Kelly Silva Azzolini, única socia y componente de la empresa, se resuelve la inscripción en los términos del art. 118 y 123 de la LGS de FKS Logística LTDA. con domicilio en Rúa José Versolato n° 111 Bloque A Local 102 Barrio, Barrio centro, municipio de Sao Bernardo Do Campo, Estado de San Pablo, fijando domicilio en calle 527 n° 863 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, Pcia. Bs. As., y designar representante de la sociedad en la República Argentina a Ana Carolina Marcos, argentina, soltera, contadora, calle 527 n° 863, Tolosa, La Plata, pcia. Bs. As., 16/10/83, DNI 30.519.409. Cr. Carlos Berutti.

RIVAS NUÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 14.6.23 designó gerente: Sebastián Ernesto Fiorini. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

EL PARAÍSO FLIA. TRANIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Privado 31/05/2023. Rectificación de Objeto Social: Quedará redactado de forma íntegra de la siguiente manera: Tercera: Cláusula "D) Transporte: a) Explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento, depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: Transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista . b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos" Pigüé, 31 de mayo, 2023. M. Carolina Baier. Abogada.

LL CUM FIDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Manuel Lopez Martin, 31.5.93, DNI 37.436.219, ingeniero agrónomo y Juan Francisco Lopez Martin, 2.8.94, DNI 38.401.494, técnico universitario en producción agropecuaria; argentinos, solteros, en Ernesto Sábado 1125, 9 de Julio, Bs. As. 2) 23.6.23. 3) LL Cum Fide S.R.L. 4) Ernesto Sábado 1125, localidad y partido de 9 de Julio, Bs. As. 5) Establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales; comercialización de semillas, hacienda, productos derivados; acopio, comercialización de máquinas agropecuarias; operaciones inmobiliarias y financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos; transporte de carga; mandatos, consignaciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 30/11. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

KEFAS CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 93 del 16/6/2023. Noelia Marcelina Brito, arg. nacida el 10/1/1983, abogada, soltera, DNI 30.458.516, dom. Sarmiento n°1864, loc. Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Bs. As.; Gimena Lujan Pereyra, arg. nacida el 21/1/1998, administrativa, soltera, DNI 40.670.725, dom. America n° 426, loc. de Santa Lucia, pdo. de San Pedro, Bs. As. Kefas Constructora S.A. Sede: Sarmiento n° 1864, loc. Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000. repres. por 100000 acciones Ord. Nomin. no endos. Clase A de \$ 1. c/u. Objeto:dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas;(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Administración Directorio 1 a 5, tit. e igual supl., Duración: 3 ejerc. Director titular y presidente: Gimena

Lujan Pereyra. Dir. Sup.: Noelia Marcelina Brito. Fiscalización arts. 55 y 284 LS. Repres. social: Presidente. Cierre: 30/04. Autorizado C.P.N. Ana E. Diaz.

GRUPO SELECTIA INDUSTRIAL SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de Grupo Selectia Industrial San Nicolás S.A. Se rectifica que la fecha del instrumento privado correspondiente al acta constitutiva de Grupo Selectia Industrial San Nicolás S.A. fue en fecha 24/11/2022. Bruno Pellicciotta. Contador Público.

ICE SALLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Documento Privado. del 29/06/2023 se constituye Ice Salles S.R.L. dom. Cepeda N° 3383 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital: \$400.000. Socios: Marcelo Javier Rodríguez, arg., nac. el 26/12/1983, DNI N° 30.684.059, CUIT 20-30684059-3, div. 1º nup. de Fany Analia Constantino., comerciante, dom. Cepeda N° 3383 de la localidad de Campos Salles, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., comerciante; y Silvina Patricia Macchia, arg., nac. el 25/11/1974, DNI N° 24.210.568, CUIT/L 27-224210568-6, solt., con dom. en Isidoro Córdoba N° 377 de la localidad de La Emilia, partido de San Nicolás, prov. de Bs. As. Ama de Casa.: Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización, reparto y prestación de servicios de heladería, cafetería, té, productos alimenticios, gaseosas, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, helados y cualquier otro servicio gastronómico, golosinas, sándwiches, confituras, alimentos congelados. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. Servicio de reparación y mantenimiento de equipamientos y maquinarias del rubro gastronómico. Para la consecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Gerente: Marcelo Javier Rodríguez Duración: Permanente. Fiscalización: Socios. Cierre ejerc..30 de junio de cada año Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

SMALL HEAT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71681547-8. Por Acta de Directorio del 16/6/2023 se cambia el domicilio de sede social a: Av. Libertad N° 4992, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As. Evelina Freiberger, Contador Público.-

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 111-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2023-25736007-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por Resolución OCEBA N° 56/2023;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 54/2023, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a ello, los artículos 22 y 43 de la Resolución N° 477/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establecen la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de conformidad con los Anexos 75 y 150 embebidos a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1° de abril de 2023 y 1° de junio de 2023, respectivamente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento de acuerdo a la vigencia de la Resolución MlySP N° 734/23, la cual contempla las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante las Resolución N° 323/2023;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados a través del ME-2023-23029176-GDEBA-GMOCEBA y NO-2023-23027745-GDEBA-GMOCEBA (que forma parte integrante de la presente, orden 2), respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó al Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Colón, General La Madrid, Brandsen, Germania, Daireaux, Las Martinetas, San Miguel Arcángel y Rojas, hasta tanto regularicen su situación;

Que, asimismo, en virtud de lo mencionado en los documentos de referencia, se retendrá, en la presente liquidación, el pago del Fondo Compensador Tarifario a la Cooperativa Eléctrica de Mariano Moreno, hasta tanto efective el pago de la cuarta cuota del convenio celebrado oportunamente y, por ende, demuestre cumplimiento del mismo;

Que, en virtud de lo expuesto, con excepción de las Cooperativas Eléctricas de Las Flores, Colón, General Lamadrid, Brandsen, Germania, Daireaux, Las Martinetas, San Miguel Arcángel, Rojas y Mariano Moreno, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas Eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2023, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2023-26179067-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 3);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2023, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2023-26179067-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2023, a las Prestadoras: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LTDA. por la suma de Pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos doce (\$799.812); COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA por la suma de Pesos ciento diecisiete mil cincuenta y ocho (\$117.058); COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE COLON LTDA. por la suma de Pesos doscientos noventa y ocho mil cuatro (\$298.004), COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL LAMADRID LTDA. por la suma de Pesos setecientos siete mil novecientos ochenta y dos (\$707.982), COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LTDA. por la suma de Pesos tres millones seiscientos ochenta mil ciento veintisiete (\$3.680.127), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GERMANIA LTDA. por la suma de Pesos un millón quinientos veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro con 06/100 (\$1.529.764,06), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DAIREAUX LTDA. por la suma de Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos catorce (\$2.268.714), COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS ANEXOS DE LAS MARTINETAS LTDA. por la suma de Pesos novecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con 59/100 (\$943.669,59), COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL LTDA. por la suma de Pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos veintiuno con 03/100 (\$1.067.821,03) y COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LTDA. por la suma de Pesos ciento dieciocho mil doscientos sesenta y siete (\$118.267).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidentes; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

ANEXO/S

IF-2023-26179067-GDEBA-
GMOCEBA

93e8eca5d063e4beb9a5138eaeda3a801adcf090a61f869b295bd3cd8c262c88 [Ver](#)



MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora IRENE SILVINA ECHENAGUCIA (DNI N° 16.265.354) lo resuelto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Resolución RESO-2023-1802-GDEBA-MJGM de fecha Miércoles 3 de mayo de 2023, cuyo texto se transcribe de forma íntegra a continuación: Visto el expediente N° EX-2018-30561021-GDEBA-DGTYAMJGM, en cuyas actuaciones Irene Silvina Echenagucia, invocando el carácter de conviviente de Marcelo Raúl Ramos, solicita el pago de haberes pendientes de cobro y demás beneficios que le pudieran corresponder, con motivo del fallecimiento del nombrado, y Considerando: Que obra información sumaria de la cual se acredita la condición de conviviente de la peticionante y el causante desde el año 2003 -donde éste manifiesta su estado civil de divorciado al momento de la declaración-, surgiendo de la planilla SIAPE que el causante registraría una antigüedad de 39 años 6 meses y 7 días. Que se aduna copia de la Resolución N° 133/18 de este Ministerio, por medio de la cual se dispuso el cese por fallecimiento del ex agente Ramos, a partir del 14 de junio de 2018, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4- 0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Operaciones, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Subsecretaría de Gobierno Digital. Que la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete informa que al nombrado le restaban usufructuar treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2017; más diecisiete (17) días de licencia anual proporcionales correspondientes al año 2018. Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Que corresponde rechazar el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355 atento carecer la peticionante de vocación hereditaria requerida para acceder al aludido beneficio; como así también el pago del subsidio establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, como así también las sumas en concepto de compensación por vacaciones no gozadas, conforme al artículo 27 inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Que corresponde otorgar el pago del subsidio establecido en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 a Irene Silvina Echenagucia (DNI N° 16.265.354) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de la retribución especial prevista en la Ley N° 13.355, a Irene Silvina Echenagucia (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente supérstite del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 2°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los gastos por sepelio establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucia (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 3°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los días por vacaciones no gozadas establecidos en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucia (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de Cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Artículo 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, el pago de los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Irene Silvina Echenagucia (DNI N° 16.265.354, Clase 1963) en carácter de conviviente del ex agente Marcelo Raúl Ramos (DNI N° 11.995.760, Clase 1958), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A,

Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor. Artículo 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: 1.1.1.07 Ministerio De Jefatura De Gabinete De Ministros Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 6, PPA, 0, SubP 0; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prórroga -Ley N° 15.394. Artículo 6°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulten de lo establecido en el artículo cuarto del presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia. Artículo 7°. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Romina Rabbia, Jefe de Departamento

jul. 3 v. jul. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-046-1-1032/98: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 295.P2. Domicilio: Zuviria 1261 esq. Salto, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
2. 2147-046-1-1235/99: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D.Qta. 1Mza. 12A. P. 19. Domicilio: José Ingenieros 882, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Irañeta Osvaldo, González Eladio.
3. 2147-046-1-1997/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 320B. P. 20. Domicilio: Di Sarli 223, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
4. 2147-046-1-2003/09: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 49. P. 15. Domicilio: Puente Avalos 1235, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Delgado Alejandro.
5. 2147-046-1-2038/09: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta 3. Mza. 3A. P. 12. Domicilio: Los Ceibos 1148, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA ASOCIACION INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S.R.L.
1. 2147-046-1-129/10: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 70. P.26. Domicilio: Sargento Cabral 2 46, Pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2. 2147-046-1-2067/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. 1. P.1. Domicilio: Justo Martinez 480, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Valsangiacomo Andurandeguy Roxana Noemí, Valsangiacomo Andurandeguy Hércules Carlos.
3. 2147-046-1-2/11: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 118. P. 6, 7 y 8. Domicilio: Francisco Muñoz 1546, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
4. EXP. 2147-046-1-73/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 283. P.18A - Domicilio: Almafuerte 469, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Luis Di Genaro y Terminiello, Juan Carlos Di Genaro y Terminiello, Rosa Elena Di Genaro y Terminiello y Anna Terminiello de Di Genaro
5. EXP. 2147-046-1-42/17: Nomenclatura Catastral: C.V. S.R. Mza. 410. P.14/15 - Domicilio: Cervantes 74, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moisés, Roberto Fernández, Eduardo Ramón Fernández, Isaac Goldvaser, Manuel Goldvaser, José Rahman, Emilio Casoy, María Merovich de Goldfisher, Salomon Bawnik, Isaac Palcos, Marcos Silberstein y Beatriz Palcos de Silberstein
6. EXP. 2147-046-1-28/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P.31 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Los Naranjos S.R.L.
7. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 1 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Prieto Ercilia.
8. EXP. 2147-046-1-28/19. Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 75. P. 2 - Domicilio: Alfonsina Storni 2093, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dionicio Copa.
9. 2147-046-1-67/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 7. P. 17. Domicilio: Ameghino 405, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Villaseca Segundo Manuel, Villaseca Jose Alberto.
10. 2147-046-1-122/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.E. Mza. 9. P.16. Domicilio: Solanet 723, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Oscar Buccino Grondona, Miguel O'Connor, Guillermo Vilela Durañona, Domingo Teodoro Colombo
11. 2147-046-1-130/19: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza.47 P.18/21. Domicilio: Pasaje Entre Ríos 557 de Gral. Rodríguez. Titulares: Luccweini Carlos/Domínguez Ester/ Luccerini Carlos/ Dominguez Ester
12. 2147-046-1-192/19: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza.389. P. 2A. - Domicilio: Taragui 512, Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
13. 2147-046-1-7/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 164. P. 27. Domicilio: Pasque 42, Pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Simon de Irigoyen Iriondo, Juan Carlos de Irigoyen Iriondo, José Luis de Irigoyen Iriondo, Carmen de Irigoyen Iriondo, María Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareboroa, Andres Mariano de Irigoyen Iriondo, Adela Velar de Irigoyen de Martinez Galvez, Carmen Velar de Irigoyen de Maschwitz, Julio Velar de Irigoyen, Bernardo Velar de Irigoyen, Guillermo R Velar de Irigoyen, María Helena Velar de Irigoyen de Chas, Amalia Irigoyen de Chas.
14. 2147-046-1-15/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 138. P. 9 - Domicilio: Luis Polero 350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruiz Amilcar Julian.
15. 2147-046-1-27/20: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 37. P. 11 - Domicilio: Batallon Guardia Argentina 855, Partido de Gral. Rodríguez. Titulares: Lombardo y Gamba Teresa Ángela Eulalia, Lombardo y Gamba Ángela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nérida Serafina, Lombardo y Gamba María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago, Lombardo y Gamba José Hipolito.
16. 2147-046-1-38/20: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 63H. P. 3 - Domicilio: Mercedes y Maghallanes, Partido de

Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.

17. 2147-046-1-70/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 30. P. 9A. Domicilio: Belisario Roldan 806, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.

18. 2147-046-1-117/21: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 38B. P. 5 y 6- Domicilio: Jose Hernandez 670, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titulares de Dominio: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti, Guido; Laico, Victorino; Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.

19. 2147-046-1-83/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 176. P.1 - Domicilio: Puente Saladillo 1093, Partido de General Rodríguez. Titular: Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

20. 2147-046-1-99/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 9G. P.1 - Domicilio: Dante 3294, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barna Norberto Orlando.

21. 2147-046-1-169/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 24B. P. 14. - Domicilio: Almagro 640. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Roibas Camilo Jose

22. 2147-046-1-212/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 21. P. 31. - Domicilio: Güemes 230. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L.

23. 2147-046-1-163/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 150. P.7. Domicilio: El Lazo 1372, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

24. 2147-046-1-219/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24A. Domicilio: Falucho 569, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Néliida Benencia

25. 2147-046-1-219/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24A. Domicilio: Falucho 569, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Néliida Benencia/Oscar Silvio Ramella

26. 2147-046-1-142/22: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9E. P. 10/11 Domicilio: Milton 3014, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

27. 2147-046-1-148/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. MZA. 1C. Mza. 13. Domicilio: Fitz Roy 65, Partido de Gral. Rodríguez.- Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.

28. 2147-046-1-226/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza.169. P.16. Domicilio: Catamarca 1143, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fuciños Joaquin, Rielo Mendez Celia.

29. 2147-046-1-1/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 34. P. 25. Domicilio: Puerto Jaramillo 1381, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Osvaldo Luciano Raimondi.

30. 2147-046-1-3/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 10. Domicilio: Tomas Garrone 1728, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

31. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.

32. 2147-046-1-31/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Fracción 3. P. 30. Domicilio: Puente Castex, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Nacienceno Francisco Boari

33. 2147-046-1-37/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza 38. P.8. Domicilio: Mariano Moreno 430, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular:

34. 2147-046-1-38/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza 103. P. 1. Domicilio: Puerto Argentino 295, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Corrientes Publicidad SRL

35. 2147-046-1-39/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza 143. P. 20. Domicilio: El Chañar 44, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular:

36. 2147-046-1-45/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza 73. P. 20. Domicilio: Artigas 1316, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: Colosi María

37. 2147-046-1-46/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Mza 23. P. 9. Domicilio: Bucarelli 210, Pdo. Gral. Rodríguez. Titular: José María Parada

Maria Veronica Grosso, Notaria

jul. 3 v. jul. 5

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-064-1-35/09: Nomenclatura Catastral: C.IV - S.J - Mza. 70 - P. 10. Domicilio: Alamfuerte 2645, Pdo. de Luján. Titular: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2. 2147-064-1-1283/09: Nomenclatura Catastral: C.IV. S.A. Mza. P. 15. Domicilio: La Paz 2374, Pdo. de Luján. Titular: Veneroni y Morelli, Alicia Hilda; Veneroni y Morelli Beatriz Teresa; Veneroni y Morelli Carlos José, Morelli Anunciación.

3. 2147-064-1-32/11: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 22. P. 8 y 9. Domicilio: Juan XXIII 481, Pdo. de Luján. Titular de Dominio: Villalta Marquez Vicente, Guariglia Roberto, Lopez José Emilio, Vaquero Esteban.

4. 2147-064-1-112/11: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 2 P. 11 y 12. Domicilio: Fray Manuel de Torres 949.- Titular: Cosentino Francisco.

5. 2147-064-1-49/15: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 104. P. 10. Domicilio: Sofia Piñeiro y Gral. Savio s/n, Partido de Luján. Titular de Dominio: Porcel de Saint Georges Ireneo Herminio.-

6. 2147-064-1-45/16 - Nomenclatura Catastral: C.II. S.F. Mza.19. P.7. Domicilio: Neuquen 460. Titular: Fortunato Luis, Ana Elodina, Teresa, Mateo, Jose Maria Antonio Luisa Victorina Delia Rosa Ernesto Juan Gertrudis Berti y Rasente y Ana Rasente de Berti

7. 2147-064-1-11/17: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 169D. P. 22. Domicilio: Mitre 1878, Pdo. de Luján. Titular: Tonelatto y Larramendy Marta Inés.- Perdidas y Larramendy Eduardo Martin
8. 2147-064-1-17/17: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.F. Mza.9. P. 13. Domicilio: Calle 349 y Buruaya 2415, Pdo. de Luján. Titular: Leonardo Dalmacio Seggiaro.- Ascensión Elena Solobu.- María Silvia Seggiaro.-
9. 2147-064-1-6/19 - Nomenclatura Catastral: C.IV. S.F. Mza.56. P.20. Domicilio: Rafael Obligado 1151. Titular: Rubistein Elías.
10. 2147-064-1-9/22 - Nomenclatura Catastral: C.VI. S.E. Mza.46. P.3. Domicilio: Los Ombúes 1086. Titular: Raimunda María Barbagallo, Ofelia Amanda Barbagallo y Elsa Azucena Barbagallo

Maria Veronica Grosso, Notaria

jul. 3 v. jul. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

1. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Ch. 9. Mza. 9AF. P. 4B. Domicilio: Pereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sauser Violeta Margarita.
2. EXP. 2147-074-3-67/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.B Chacra 14 Mza 14x P.7; Domicilio: Tablada 3072 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
3. EXP. 2147-074-3-68/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza. 3A P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas 11023 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Angel.
4. EXP. 2147-074-3-69/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza. 11D P. 4; Domicilio: Jujuy 2364 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Néstor José Graciani.- Marta Liliána Marti.
5. EXP. 2147-074-3-70/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza.58 P. 11; Domicilio: Florencio Sánchez 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Otto Huber.

Maria Veronica Grosso, Notaria.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N°4035-13537-2021, correspondiente al Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final -PRODECO-, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 9920/CD/23, promulgada por Decreto N° 913/2023, cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2022, bajo apercibimiento de compactación. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascots y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

Sebastián Omar Genatti, Secretario

jul. 4 v. jul. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31913203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA NICOLÁS MANUEL - PANIAGUA MARÍA APOLONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-18663121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZAME CLAUDIO ALEJANDRO - VEGA MONICA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-31913203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA NICOLÁS MANUEL - PANIAGUA MARÍA APOLONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-43639817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONGORA PEDRO RUBEN - SOTO BLANCA ESTHER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42074308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLASSETTI ROQUE ALBERTO - MOLINA MARTA BENERANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-22731345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGÜERO JOSÉ - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28899222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRULLO HUGO RICARDO - SPIZZIRRI ALEJANDRA CELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-10888859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ALVINO - ALCARAZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-36054132-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FARIAS, ANTONIO OSCAR - LARA, JUANA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18503139-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PALAVECINO AARON - PALAVECINO, JULIA PIERINA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32493999-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GARCIA ROBERTO OSCAR - RATTO LIDIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32610814-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LINAZA NESTOR HORACIO - IPARRAGUIRRE MIRIAM BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-23171237-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI BRUNO ANDRES (HIJO MENOR) S/PENSIÓN"; EX-2022-28626465-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI LOURDES (HIJA MENOR) S/PENSIÓN" y EX-2023-02871847-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MOLINARI SEBASTIAN ANDRES - MOLINARI BENJAMIN (HIJO MENOR) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42550276-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - REYES ELISABET ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31699397-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BRANDAN MARCELINO DEL CARMEN - GARCIA PATRICIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09258642-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO JAVIER - MOHR MARIA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-0153286642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIOLA SUPLICIO OROSIMO - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1 11B Parcela 1 3 , pda. 11519.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 5 v. jul 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78789/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 421, Parcela 2, Partida 56488.

Gustavo Fernando Cañete; Subsecretario

jul. 5 v. jul. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N°31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3606/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113º, 68º y 69º del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, N° de inscripción a Ingresos Brutos 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado Código; Artículo 7º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8º. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70). Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a

concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. ROSA ANGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, en carácter de "prima facie" responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3278/2023 de fecha 15/05/2023, por medio de la cual se dispuso Iniciar el Procedimiento Sumarial, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 68º y 70º del Código Fiscal vigente (T.O.2011), en virtud del incumplimiento a los deberes de información y colaboración, previstos en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, correspondiente al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351- 8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1º de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció "prima facie" corresponde aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, una multa según lo prescripto por el Art. 60 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O.2011), graduable entre la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400) y la de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000). Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa que les pudiera corresponder, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidaria, que notificada la misma y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidaria que, notificada la misma, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma.

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento

jul. 5 v. jul. 11



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
